

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 325ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 14ª, en jueves 26 de noviembre de 1992
Ordinaria
(De 10:45 a 14:41)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES
BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE,
Y SERGIO PÁEZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS
LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cooper Valencia, Alberto
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián

--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Soto González, Laura
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 37 señores Senadores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Se da por aprobada el acta de la sesión 11ª, ordinaria, en 17 de noviembre, que no ha sido observada.

IV. CUENTA

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).¿ Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Díez de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que retira y hace presente nuevamente la urgencia, con el carácter de "simple", a los siguientes proyectos:

- 1.¿ El relativo a la Ley Orgánica Constitucional de la Contrataría, General de la República.
- 2.¿ El que aprueba el acuerdo relativo a la Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores adoptado en La Haya el 25 de octubre de 1990.

- 3.¿ El que permite a nacionales de países limítrofes adquirir bienes raíces en zonas fronterizas.
- 4.¿ El que aprueba el Convenio, entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Singapur, en materia de exención de impuesto a la renta.
- 5.¿ El que dicta normas sobre adopción de menores, deroga la ley N° 18.703 y modifica la N° 7.613.
- 6.¿ El que adscribe a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile al personal de Gendarmería de Chile que indica y hace imposables sus remuneraciones.
- 7.¿ El que sustituye las plantas del personal del Instituto Nacional de Estadísticas.
- 8.¿ El que modifica la ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- 9.¿ El que dicta normas sobre mejoramiento de las pensiones de los empleados públicos y otras disposiciones previsionales.
- 10.¿ El que crea un Fondo para la Capacitación y Formación Sindical.

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Dos de Su Excelencia el Vicepresidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia, con el carácter de "Simple", al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 10, de 1981, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que crea la Empresa Correos de Chile.

--Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo retira y hace presente nuevamente la urgencia, con el carácter de "simple", al proyecto de reforma constitucional en materias electorales.

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

- 1.¿ Al que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1993.

2.¿ Al que autoriza al Estado de Chile para participar en la creación de la Fundación Empresarial Comunidad Europea-Chile.

--Se toma conocimiento y se manda archivarlos.

Con el tercero comunica que ha rechazado la modificación que indica, introducida por el Senado al proyecto que modifica el decreto ley N° 2.573, de 1979, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, y la planta de personal de dicho Servicio, por lo que corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que señala.

--Se toma conocimiento y se propone a la Sala designar como integrantes de la referida Comisión Mixta a los señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Se accede a lo solicitado.

Con el cuarto comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley sobre fomento del libro y la lectura. (Calificado de "simple urgencia").

--Pasa a la Comisión de Educación y a la de Hacienda, en su caso.

Con el quinto comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que reajusta remuneraciones de los funcionarios del sector público, y concede aguinaldo de Navidad y otros beneficios de carácter pecuniario. (Calificado de "discusión inmediata").

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el último comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que faculta al Servicio Nacional de Turismo para integrar personas jurídicas de Derecho Privado que tengan por finalidad la promoción del turismo en el exterior.

--Pasa a la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción y a la de Hacienda, en su caso.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, con el que comunica dos resoluciones, recaídas en el requerimiento por cuestión de constitucionalidad formulado durante la tramitación del proyecto de ley que modifica las plantas del personal de la Contraloría General de la República, en orden a tener presente la respuesta del Senado a dicho requerimiento, y para prorrogar el plazo de que dispone ese Excelentísimo Tribunal para resolver.

--Se toma conocimiento.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero da respuesta a un oficio, enviado en nombre del Senador señor Ortiz, relativo a diferentes proyectos de responsabilidad de dicha

Secretaría de Estado que se están realizando o se efectuarían en la Undécima Región.

Con el segundo da respuesta a un oficio, enviado en nombre del Senador señor Siebert, sobre el estado del camino Puyangue-Yupehue, de la comuna de Carahue en la Novena Región.

Del señor Ministro de Salud, con el que da respuesta a un oficio, enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, referente a los efectos ambientales que podría producir la construcción del Canal Laja-Diguillín.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, tocante a la aprobación del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el de la República de El Salvador, suscrito en Santiago el 30 de agosto de 1991.

Nuevo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea una nueva figura penal de acción pública, destinada a sancionar a miembros, colaboradores y propagandistas de grupos terroristas.

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código de Procedimiento Penal, con el objeto de facilitar la investigación y prueba del delito de lesiones.

Uno de la Comisión de Salud y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que dicta normas sobre la plena integración social de las personas con discapacidad.

De la Comisión de Minería, recaído en las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, formuladas al proyecto sobre modificación del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en lo concerniente a las cooperativas de abastecimiento de energía eléctrica.

Uno de la Comisión de Minería y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite convenios de pago de las patentes mineras y prorroga el pago de aquellas correspondientes al período 1992.

--Quedan para tabla.

Comunicación

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con la que solicita el acuerdo de la Sala para viajar, en los primeros días de diciembre próximo, a la Antártida, con el objeto de visitar las instalaciones de la Base Aérea Teniente Marsh.

--Se accede a lo solicitado.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Terminada la Cuenta.

DECLARACIÓN DE SENADOR SEÑOR DÍEZ

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ El Senador señor Díez ha pedido la palabra para emitir una declaración respecto de un problema que le concierne personalmente.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.¿ Señor Presidente, quiero solicitar la venia de la Sala por pocos minutos.

Debo a la ciudadanía de la Región que represento una declaración y, como Senador, estimo que esta Corporación es el lugar apropiado.

Medios de comunicación han informado que he sido sancionado por el Tribunal Supremo de mi Partido.

Si hubiese sido citado a dicho Tribunal, requisito indispensable para aplicar sanciones, por leves que ellas sean, habría defendido mis opiniones; pero sobre todo mi libertad para hacerlas.

He guiado mi acción pública por el servicio del bien común del país y de la Región que me honro en representar.

Mis palabras están limitadas solamente por la moral y el Derecho, y espero que Dios las ilumine con la prudencia.

Aprecio a mi Partido, instrumento valioso y eficaz de servicio público, pero aspiro a ser un hombre libre que temporalmente desempeña una honrosa función.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ A fin de determinar los asuntos que se tratarán hoy, suspenderemos la sesión por breves minutos para celebrar una reunión de Comités.

--Se suspendió a las 10:57.

--Se reanudó a las 11:34.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Continúa la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Los Comités han adoptado los siguientes acuerdos relativos al Orden del Día:

No ver hoy los puntos señalados en los números 3 y 5; y conformar la tabla de la sesión de hoy con los proyectos que se indican:

- a) El que permite convenios de pago de las patentes mineras y prorroga el de las correspondientes a 1992;
- b) El que modifica la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional;
- c) El que dicta normas sobre la plena integración social de las personas con discapacidad;
- d) El que excluye al Instituto Forestal de la enumeración establecida en el artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1973, y
- e) El que modifica el artículo 66 del Código de Procedimiento Penal, relativo a notificaciones judiciales.

En lo que toca al proyecto de reajuste del sector público, se decidió consultar al Gobierno sobre la posibilidad de que desglose todas las materias que no son propiamente el reajuste y el aguinaldo. Si aceptara esta separación, la Sala lo trataría hoy. Ignoro si el Ministro señor Correa está en posición de acoger esta petición, o si requiere, antes, realizar algún tipo de consulta.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).¿ Señor Presidente, en estos instantes el señor Director de Presupuestos está recabando opiniones en el Senado, a fin de enterarse exactamente en qué consiste la solicitud. De modo que dentro de unos momentos podremos tener una opinión más formada sobre la materia.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Quedamos, pues, a la espera de ese pronunciamiento.

El señor PALZA.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.¿ En primer lugar, deseo expresar mi malestar por que los Comités no hayan acogido mi petición en orden a tratar dos proyectos de mucho interés para los trabajadores. Uno es el que dicta normas sobre mejoramiento de las pensiones de los empleados fiscales, quienes esperan que sea ley de la República lo antes posible; y el otro, el que crea el Fondo de Capacitación y Formación Sindical. En este último caso, se ha

aducido una situación de procedimiento: que la iniciativa no tendría informe. Pero cabe señalar ¿al menos, para que quede constancia en la Versión Taquigráfica¿ que ella estuvo en tabla. Los Comités acordaron retirarla para un nuevo informe, y la Comisión, por su parte, estimó más conveniente tratarla directamente en la Sala, sobre la base de una indicación que oportunamente debería formular el señor Ministro.

En segundo término, no puedo sino lamentar que, con relación al proyecto de reajuste y aguinaldo del sector público, se esté dando una razón de orden técnico ¿el hecho de que también contempla otras materias¿ para solicitar su división, condicionando a ello su tratamiento hoy día.

He hecho presente esta molestia ¿lo hago a título personal¿ porque se están postergando iniciativas que los trabajadores quisieran ver convertidas en leyes con la mayor brevedad posible.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Deseo hacer presente al señor Senador y a la Sala que es obligación de la Corporación tratar los proyectos con el debido conocimiento. No hay en estas resoluciones ningún ánimo preconcebido; lo que se pretende es, simplemente, resolver estas situaciones cumpliendo procedimientos reglamentarios y con la información adecuada.

Se ha estimado inconveniente abordar sobre tabla modificaciones de regímenes previsionales y de otra naturaleza. Ya en otras oportunidades hemos reclamado que se nos obligue a pronunciarnos con la urgencia de "Discusión Inmediata" respecto de proyectos que podrían haber sido enviados con mayor oportunidad. Si bien es perfectamente explicable que el Ejecutivo en algunos casos recurra a tal calificación, no parece razonable que, merced a ella, nos aboquemos con excesiva celeridad al despacho de iniciativas que implican cambios importantes en el sistema de remuneraciones permanentes o en el de jubilaciones de la Administración Pública,

En lo que concierne a la segunda iniciativa mencionada, se envió a la Comisión para su segundo informe. Lo natural es que ésta, cumpliendo con las normas reglamentarias, y a fin de facilitar su debido estudio, amplíe el informe incluyendo la indicación cuyo envío habría anunciado el Ejecutivo. Esa es la mejor manera de que el debate en la Sala se lleve a cabo con el debido conocimiento de causa y con la seriedad que las circunstancias requieren. En mi opinión, no se justifica que el Senado, por ganar dos o tres días, abdique de su obligación de estudiar con el necesario detenimiento las materias que se someten a su pronunciamiento.

Esas son las razones que han tenido los Comités para adoptar los acuerdos. No deseo que se produzca un debate sobre la materia. Tomamos nota del parecer del señor Senador, pero creo que ahora debiéramos abocarnos al despacho de la tabla.

El señor FREI (don Arturo).¿ Señor Presidente, deseo hacer una consulta. Según se ha informado, hoy no se verá el proyecto que aparece en el número 3 de la tabla. ¿Es porque vuelve a la Comisión de Pesca y Acuicultura? Lo pregunto porque aún faltan informes técnicos...

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ No, señor Senador. No se incluyó simplemente porque el informe no estuvo listo oportunamente y porque tanto el señor Ministro como dos señores Senadores así lo solicitaron.

El señor ZALDÍVAR.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.¿ El proyecto que figuraba con el número 3 de la tabla fue retirado, al parecer, por existir una falta de información sobre la materia de que trata. Por ello, sugiero que se solicite a la Comisión que cite al señor Subsecretario de Pesca y reestudie el asunto, a fin de que pueda pasar a la Sala con un informe completo. De no ser así, es probable que la discusión sea absolutamente incoherente.

El señor FREI (don Arturo).¿ Coincido con el Senador señor Zaldívar, señor Presidente: faltan informes técnicos. Además, el Subsecretario de Pesca no estuvo en la Comisión cuando se discutió el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Siendo así, podría acordarse que vuelva a la Comisión para los efectos de la ampliación del primer informe.

Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.¿ Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Pesca, puedo decir que lo que se ha dicho es efectivo. Ayer no hemos contado con la presencia del señor Subsecretario, y resulta esencial que se adjunte una serie de antecedentes. Por lo tanto, estoy de acuerdo con la proposición que se ha hecho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Si le parece a la Sala, se procedería en la forma solicitada por los Honorables señores Frei, Zaldívar y Lagos.

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°850-08

CONVENIOS DE PAGO DE PATENTES MINERAS Y PRÓRROGA DE LAS CORRESPONDIENTES A 1992

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ En conformidad a los acuerdos de los Comités, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite, que permite convenios de pago de las patentes mineras y prorroga el pago

de aquellas correspondientes al período 1992. Cuenta con informes de las Comisiones de Minería y de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 13a, en 24 de noviembre de 1992.

Informes de Comisión:

Minería, sesión 14a, en 26 de noviembre de 1992.

Hacienda, sesión 14a, en 26 de noviembre de 1992.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ La Comisión de Minería ha sustituido el proyecto de la Cámara por un artículo único. La de Hacienda, por su parte, no propone modificaciones a éste. Como se trata de un solo artículo, corresponde discutirlo en general y particular a la vez.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Antes de continuar, solicito la autorización de la Sala para que ingresen el señor Director de Presupuestos, don José Pablo Arellano, y el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Gonzalo Martner.

Si no hay oposición, así se procedería.

El señor OTERO.¿ Perdón, señor Presidente, ¿no está el señor Ministro?

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Evidentemente, no, señor Senador.

El señor PÁEZ.¿ ¿Por qué se hace esa pregunta? ¿Se está objetando el ingreso de alguno de ellos?

El señor OTERO.¿ Simplemente queremos dejar constancia de que la bancada de Renovación Nacional ha señalado permanentemente que debe estar presente el señor Ministro cuando el proyecto que se discute corresponde a su Cartera. Esa es nuestra resolución sobre la materia.

El señor PÁEZ.¿ ¿Su Señoría se opone a que ingrese el señor Subsecretario?

El señor OTERO.¿ Si no está el señor Ministro, sí nos oponemos.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ La explicación que se ha dado para la ausencia del señor Ministro es que algunas de estas iniciativas no figuraban en la tabla, por lo que no podía tenerse la certeza de que se tratarían. Por eso, incluso como una manera de facilitar el pronunciamiento, el señor Ministro Secretario General de Gobierno, don Enrique Correa, ha decidido hacer, por nuestro intermedio, esta solicitud a la Sala. Desearía que se accediera a ella en esta ocasión, pues la estimo plenamente justificada.

Por lo tanto, sin perjuicio de dejar constancia del parecer de Renovación Nacional, se accedería a lo solicitado por el señor Ministro.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, la bancada de mi Partido ha hecho presente, en reiteradas oportunidades ¿no sólo en esta ocasión; la última vez que dimos nuestro consentimiento se expresó así clara y categóricamente¿ que no aceptará la entrada a la Sala de funcionarios que no tengan el rango de Ministro, a menos que vengan acompañados por éste. En ese sentido, Renovación Nacional no ha variado su criterio y, por consiguiente, se exige la presencia del titular de la Cartera de Hacienda para tales efectos.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Hago presente a Su Señoría que esta materia no figuraba en la tabla. Conforme al criterio de la Sala, se decidió formular una petición concreta al Gobierno para ver la posibilidad de tratar el proyecto, y, obviamente, a mi juicio, hubiera sido mucho pedir la concurrencia del señor Ministro. Ese es el espíritu con que aprecio esto. Indudablemente, si ello hubiese estado establecido con certeza, con anterioridad, podría efectuarse tal exigencia. Sin embargo, en este caso, me parece que cabría hacer una excepción y aceptar la presencia del señor Arellano, quien, por lo demás, ha asistido a todas las discusiones presupuestarias.

El señor PÁEZ.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PÁEZ.¿ Señor Presidente, deseo reafirmar lo señalado por Su Señoría.

El proyecto, precisamente, lo despachó la Comisión ayer en la tarde, y es importante tratarlo hoy a fin de que el reajuste de remuneraciones del sector público entre en vigencia el 1° de diciembre próximo. Sin embargo, como no estaba en la tabla y su inclusión en ella dependía de un acuerdo de Comités, obviamente, no pudo concurrir el señor Ministro.

Quiero hacer notar, además, las dificultades que acarrea para los Secretarios de Estado o Subsecretarios el hecho de estar permanentemente viajando a Valparaíso, más aún cuando todavía no se había tomado una resolución acerca de si se trataría o no determinada materia. Recién hoy, en la mañana, se acordó incluir la iniciativa en la tabla, y no podíamos pedir al señor Ministro que se trasladara al Congreso en 5 minutos. En esa eventualidad, se encuentra acá el Director de Presupuestos, señor Arellano, y el Subsecretario de Desarrollo Regional, señor Martner.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.¿ Señor Presidente, en verdad, el proyecto en comento, cuya urgencia está calificada de "Discusión Inmediata", contiene no sólo algo simple como es un reajuste de remuneraciones al sector público...

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Excúseme, Su Señoría. Esa materia ya se debatió en reunión de Comités y se aclaró.

El señor HORMAZÁBAL.¿ ¿Están de acuerdo en que ingresen a la Sala los señores Arellano y Martner?

El señor PIÑERA.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Señor Senador, se trata de un asunto diferente.

El Ministro Secretario General de Gobierno, a raíz de que el Senado le pidió un pronunciamiento, solicitó autorización para que ingresaran a la Sala los señores Martner y Arellano, a fin de facilitar las conversaciones sobre una materia que no figuraba en tabla.

El señor NÚÑEZ.¿ Señor Presidente, solicito una precisión de carácter reglamentario: ¿basta que se oponga el Comité de Renovación Nacional para que no se permita acceder a la Sala al señor Subsecretario?

El señor DÍEZ.¿ Sí, Su Señoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Para esos fines, señor Senador, se requiere de la unanimidad de la Sala.

El señor PIÑERA.¿- Excúseme, señor Presidente, yo tenía la palabra, y no he terminado mi intervención.

No se trata de impedir el ingreso a la Sala del señor Subsecretario ni del Director de Presupuestos, sino de que, toda vez que se somete al conocimiento del Senado un proyecto de la importancia que éste reviste, a nuestro juicio, debiera asistir a la sesión el Ministro respectivo. Y en ese caso, por regla general, siempre hemos permitido que todos sus colaboradores puedan participar en el debate.

Nos parece inconveniente que durante el estudio de esta iniciativa, calificada de "Discusión Inmediata" ¿por tanto, era obvio que debía tratarse hoy¿, no contemos con la presencia del señor Ministro de Hacienda.

El señor ZALDÍVAR.¿ Pido la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Podría dejarse constancia de lo que se acaba de exponer, y autorizar su ingreso, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.¿ Señor Presidente, a mi juicio, es efectivo que un proyecto de reajuste de remuneraciones es importante, y lo normal sería

que estuviera presente el señor Ministro de Hacienda. Sin embargo, se dio a conocer el motivo por el cual no pudo concurrir. Es un problema de orden físico.

La iniciativa ingresó al Senado ayer, en la tarde, después de ser aprobada por la Cámara de Diputados. Está calificada de "Discusión Inmediata" y, por lo tanto, debería despacharse antes del 29 de noviembre en curso. No se sabía si iba a incluirse en la tabla de hoy, pues recién se dio a conocer en la Cuenta, al inicio de la sesión.

Por consiguiente, aquí hay una cosa clara: estamos frente a una emergencia, porque se trata de un proyecto importante y hay urgencia en despacharlo, ya que debe entrar en vigencia el 1° de diciembre.

Existe la voluntad, por parte de algunos sectores del Senado, de ver la iniciativa sin la presencia del señor Ministro de Hacienda, y otro sector no es partidario de abocarse a su estudio en estas condiciones.

El señor DÍEZ. ¿No.

El señor LARRE. ¿ No.

El señor ZALDÍVAR. ¿ Eso es lo que se señaló.

El señor DÍEZ. ¿No.

El señor ZALDÍVAR. ¿ Es imposible debatir un proyecto sin contar con la asistencia de los funcionarios especializados. El señor Director de Presupuestos posee los conocimientos suficientes para ilustrar al Senado sobre la materia, y es quien ha estado más en contacto con ésta.

Ahora, si Renovación Nacional mantiene su objeción a permitir el ingreso de los funcionarios, por la no presencia del señor Ministro de Hacienda ¿respecto de lo cual, insisto: comparto dicho planteamiento en situaciones normales¿, pediría al Ejecutivo que retirara la urgencia al proyecto, para tratarlo el 9 de diciembre. Pero que quede constancia de que este obstáculo se ha producido por el hecho del no entendimiento de la situación por parte de Renovación Nacional.

El señor DÍEZ. ¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ A mi juicio, estamos realizando un debate acerca de una petición. Y debemos abocarnos al estudio de los proyectos que figuran en la tabla.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ. ¿ Señor Presidente, hay un acuerdo de los Comités en orden a que el proyecto debe ser tratado. Y, en consecuencia, tiene que debatirse.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ No, señor Senador. Está equivocado.

Cuando se dieron a conocer los acuerdos de Comités, se expresó que, si el Gobierno accediere a desglosar del texto aquellas materias que por su naturaleza no son propias de "Discusión Inmediata", lo trataríamos hoy; de lo contrario se vería en la próxima sesión. Y, de darse el primer caso, el señor Ministro Secretario General de Gobierno solicitó la autorización del Senado a fin de que pudieran ingresar a la Sala los funcionarios mencionados. Sin embargo, el Secretario de Estado habría manifestado su conformidad en orden a que, si no se veía hoy, se debatiera el 9 de diciembre, para lo cual se retiraría la calificación de "Discusión Inmediata"; porque si no debería convocarse al Senado para sesionar mañana o pasado mañana.

La señalada era una manera de obviar el problema, razón por la cual los Comités acordaron formular al Gobierno la petición de que se dio cuenta al comienzo de la reunión. Pero, mientras tanto, podríamos dejar en suspenso la autorización y abocarnos al estudio del primer punto que figura en la tabla, o, de lo contrario, continuaremos en un debate ajeno a la materia.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno). ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno). ¿ Señor Presidente, ¿se autorizó el ingreso a la Sala del señor Subsecretario de Desarrollo Regional?

El señor OTERO. ¿ No tenemos ningún inconveniente, si está presente el titular de la Cartera, señor Ministro.

El señor PÁEZ. ¿ No está claro.

El señor OTERO. ¿ La respuesta fue muy clara: si asiste el Ministro respectivo, nosotros accederemos; de lo contrario, no lo haremos.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ En consecuencia, no se accede a lo solicitado.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Corresponde continuar con el primer punto de la tabla, al cual ya se refirió el señor Secretario.

En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI. ¿ Señor Presidente, de acuerdo con el mensaje del Presidente de la República, el proyecto en debate se justifica, por el hecho de que muchos mineros del país ¿en general los pequeños¿ quedan en precaria situación económica a raíz de sufrir embates de la naturaleza, tales como temporales, cortes de camino, anegamientos de minas, etcétera.

La iniciativa contempla dos materias distintas. En primer lugar, en seis artículos permanentes se establece un sistema casi paralelo al de amparo de

las concesiones mineras, mediante el cual existe la posibilidad de pagar en forma diferida las patentes del sector; y en segundo término, en un precepto transitorio se dispone la prórroga, por una sola vez, hasta el 31 de enero de 1993, del pago de la patente minera que debió efectuarse en el curso del mes de marzo pasado, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería; y quien ya hubiera cumplido esa obligación enterando el doble del valor adeudado, tendría derecho a solicitar el reembolso de lo pagado a título de sanción.

El proyecto que nos ocupa, a modo de comentario, merece dos observaciones. A mi juicio, constituye una discriminación respecto de otras actividades productivas afectas a gravámenes similares, como las patentes municipales que se aplican a las industrias y establecimientos comerciales, cuyos propietarios también se pueden ver enfrentados a embates de la naturaleza, catástrofes, etcétera. Asimismo, es una discriminación en cuanto a quienes pagaron ¿probablemente, con esfuerzo¿ su patente minera dentro del plazo, y ahora descubren que no fue necesaria la premura, ni el pago.

Como principio, es inconveniente establecer condonaciones que inducen a una conducta negativa en nuestro medio, como es la esperanza sistemática de que el Fisco haga la pérdida.

Ahora, en lo que respecta al proyecto mismo, sus artículos 1° y 2° se refieren a la facultad del Tesorero General de la República para otorgar facilidades, hasta por seis meses, en el pago de las patentes mineras que se adeuden, recargadas en ciento por ciento. Cabe hacer notar que esto se aplicaría a las patentes mineras que se adeuden, sin indicar específicamente cuáles son, ni por cuánto tiempo se encuentran impagas.

Estos preceptos causaron preocupación a los miembros de la Comisión de Minería, toda vez que sus normas permitirían revivir pertenencias caducadas.

En efecto, como se señala en el informe, el Código de Minería de 1932, que rigió hasta fines de 1983, contemplaba la caducidad automática, por el solo ministerio de la ley, de aquellas pertenencias cuyas patentes no se hubieran pagado por dos períodos consecutivos.

Pregunto: ¿qué pasaría si tales pertenencias pudieran ser revividas por el pago de sus patentes, mediante convenio, y, mientras tanto, se hubieran constituido sobre las mismas otras propiedades mineras? Un minero moroso en dicho pago, cuya pertenencia se encontrara en esa situación, podría acogerse al convenio con el Tesorero General de la República y, en tal caso, sus patentes ¿conforme lo establece el artículo 2°¿ se considerarían, para todos los efectos, como oportunamente pagadas.

Además, el artículo 1° contraría la normativa de la Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, que dispone que las patentes deben pagarse anticipadamente. No obstante, esta objeción podría entenderse salvada por el hecho de que la iniciativa contempla una novación;

es decir, se cambia la obligación del minero por otra que se contrae mediante convenio con el Tesorero General de la República.

Pero, en tal caso, entramos a otro problema. Conforme a las disposiciones del proyecto, el convenio quedaría sujeto a las normas del Código Tributario. Ello significaría que la obligación de pagar la patente se transformaría en una especie de carga tributaria, en circunstancias de que siempre se ha sostenido que la patente minera no es un tributo, no es un impuesto que se pueda perseguir en todos los bienes del minero ¿como dispone el Código Tributario¿, sino sólo en la pertenencia o en la concesión minera de explotación o exploración. De acuerdo con esta normativa, el pago de la patente minera pasaría a ser un impuesto y, por lo tanto, su cobranza podría hacerse efectiva sobre todos los bienes del minero, en caso de que éste no pagara lo acordado en el convenio.

Por las razones expuestas, señor Presidente, la Comisión de Minería, por unanimidad, acordó recomendar el rechazo de los seis artículos permanentes del proyecto. Sin embargo, como se trata de dar ciertas facilidades a algunos mineros ¿aunque el proyecto beneficiará a todos, sea buena o mala su situación¿, la Comisión resolvió proponer que el precepto transitorio pase a ser artículo único, y aceptar la prórroga, por única vez, hasta el 31 de enero de 1993, del pago de la patente minera que debió efectuarse en el curso de marzo de 1992.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ La había solicitado el Honorable señor Pérez. A continuación puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PÉREZ.¿ Señor Presidente, el proyecto del Ejecutivo sobre convenios de pago de las patentes mineras y prórroga de aquellas correspondientes al período 1992-1993, recién aprobado por la Cámara de Diputados, consta de seis artículos permanentes y uno transitorio.

Tanto la Comisión de Minería como la de Hacienda acordaron, por unanimidad ¿por no encontrar claridad en ellos, tal como expresó el Honorable señor Alessandri¿, rechazar los artículos permanentes, y sólo prestaron su aprobación a la norma transitoria, teniendo presente que esta iniciativa está calificada de "Discusión Inmediata" (por lo tanto, hay un plazo que nos apremia) y que sobre el articulado permanente ¿como ya se conversó con el señor Ministro¿ el Gobierno estudiaría una nueva proposición.

Las dudas planteadas respecto de los preceptos permanentes radican en la facultad que se otorga al Tesorero General de la República para suscribir convenios otorgando facilidades de pago de las patentes mineras que adeudan las personas naturales y las sociedades legales mineras.

En efecto, la fundamentación del proyecto ¿los embates de la naturaleza y la inestabilidad operacional que suelen afectar a los pequeños mineros¿ no es concreta, ni tampoco actual, y, por lo tanto, no legitima la ventaja que se desea otorgar al mencionado sector. Además, ésta sería sólo aparente, toda vez que en alguna forma podría llegar a afectar los títulos de quienes la obtuvieran. Tampoco existe una razón clara para favorecer únicamente a las personas naturales y a las sociedades legales mineras, que, en ocasiones, tienen más capacidad económica que muchas sociedades de otra naturaleza. En fin, la iniciativa desincentivaría a los numerosos mineros que con esfuerzo han pagado puntualmente sus patentes.

Por otra parte, conforme al proyecto, tales convenios podrían extenderse incluso a patentes devengadas con anterioridad a la vigencia del Código actual, lo que permitiría la eventual reaparición de pertenencias que caducaron con arreglo al artículo 127 del Código anterior, sin que los afectados con ello tuvieran oportunidad de oponerse.

Por último, siempre de acuerdo a la iniciativa, los convenios tendrían el carácter de permanentes, esto es, se podrían celebrar año tras año en forma indefinida. En el hecho, ello supondría la creación de un sistema de amparo de la concesión diferente del establecido por la legislación propiamente minera, y paralelo al mismo. A su vez, esta duplicidad atentaría contra las bases mismas de la institucionalidad minera y, probablemente, contra el tenor literal ¿o, al menos, la intención¿ del artículo 12, inciso primero, de la Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, que preceptúa que el pago de la patente debe ser "anticipado", aunque en la práctica se puede realizar en forma atrasada, con un recargo del ciento por ciento.

Por lo expuesto y después de consultar a distintas asociaciones mineras, los preceptos permanentes del proyecto de ley en comento, en la forma planteada, nos parecen inconvenientes para el sector en su conjunto.

La norma transitoria de la iniciativa, a su vez, prorroga hasta el 31 de diciembre de este año el pago de las patentes que debió efectuarse en marzo pasado, por el período de 1992-1993.

El fundamento implícito de esa disposición ¿auxiliar a mineros de la zona norte, cuyas autoridades prometieron la prórroga¿ podría llegar a considerarse plausible, no obstante que tal beneficio debe extenderse necesariamente a todo el territorio. Y creemos que es preciso hacerlo por las dificultades que hoy enfrenta la pequeña minería del país.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir que la prórroga importaría una modificación al artículo 12, inciso primero, de la ley N° 18.097, ya citada, por cuanto en ese caso el pago de la patente no sería anticipado, como lo exige el inciso aludido.

Respecto de este punto, debe analizarse la situación con detenimiento, toda vez que no parece aconsejable entrar a modificar la Ley Orgánica

Constitucional sobre Concesiones Mineras, por razones que podrían resultar atendibles, pero que en este caso específico, son sólo puntuales.

Por ello, tanto la Comisión de Hacienda como la de Minería proponen al Senado la aprobación de sus informes, en los cuales se recomienda acoger el artículo transitorio, para, después ¿tal como se conversó con el señor Ministro¿, replantear con el Gobierno lo relativo a las normas permanentes del proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Señor Presidente, en primer lugar, deseo precisar un hecho. De los antecedentes de que dispongo no me consta que la Comisión de Hacienda tenga la misma opinión que la de Minería respecto de la iniciativa, como expresó el Honorable señor Pérez. Ignoro si hay algún otro informe de la Comisión de Hacienda. Pero tengo en mis manos el boletín N ° 850-08, y en ninguna parte observo ni siquiera una referencia en orden a que se comparta el informe de la de Minería. La Comisión de Hacienda sólo se pronunció acerca del único artículo que dejó la de Minería.

Así que lo primero que quiero señalar es una rectificación de hecho: la Comisión de Hacienda no entró a examinar el fondo de la materia estudiada por la Comisión especializada.

En segundo término, deseo destacar que este proyecto surgió precisamente de la inquietud planteada al Senador que habla por diversas asociaciones mineras, que analizamos con el Intendente de la Región de Coquimbo y ex Senador de la República, don Renán Fuentealba, respecto de un tema concreto: la situación que afecta a la pequeña minería, y no sólo en la zona norte del país. Debo recordar a mis Honorables colegas, que la pequeña minería existe en las Regiones Duodécima, Undécima, Décima, Novena, Octava, Séptima, Sexta, Quinta, Cuarta, Tercera, Segunda y Primera, a fin de que no nos limitemos a enfocar, entonces, esta iniciativa sólo desde lo que puede ser un aspecto meramente puntual.

En tercer lugar, nuestra inquietud nace precisamente de la constatación de hechos fácilmente comprensibles por cualquiera que conozca la pequeña minería. Por falta de capital, por carencia de tecnología y por las condiciones en que se desarrolla la actividad, muchas de esas pequeñas minas se aterran, se producen accidentes, e incluso, en circunstancias muy específicas, algunas se inundan. Y estos pequeños empresarios chilenos no disponen del capital apropiado para resolver a tiempo un tema de productividad, que tiene la agravante adicional de la falta de poder comprador y de las carencias que todavía presenta la Empresa Nacional de Minería en cuanto a la atención de un sector tan relevante en la sociedad chilena.

Por lo tanto, tocante a la crítica de que esto no es perceptible y de que es muy difícil entender el porqué se produciría una situación de esta naturaleza, creo que los pequeños mineros de la Región de Coquimbo, que fueron quienes

me plantearon el asunto, pueden demostrar, con antecedentes fundados, lo que sí les ha pasado. Y los de las Regiones Tercera, Quinta y Octava, con los cuales conversé, tampoco tendrían inconvenientes en proporcionar informaciones que harían plena prueba, para los efectos de acreditar la circunstancia que, según se arguye aquí, no sería posible presentar.

Respeto mucho el informe de la Comisión de Minería. Entiendo, además, que, por el carácter del plazo establecido ¿"Discusión Inmediata"¿, los señores Senadores, a lo mejor, no han dispuesto de todos los antecedentes del caso para efectuar un análisis más detenido de la materia. Lo comprendo. Si el fundamento fuera que, por tratarse de un tema que puede generar un cambio en la modalidad de pago de las patentes, se requiere de un examen más a fondo, estaría de acuerdo con los Honorables colegas de la Comisión de Minería!

Pero lo que me parece preocupante ¿más que los artículos¿ es el tono del informe de dicha Comisión. Y, perdónenme, soy parte del proyecto, fui uno de sus patrocinadores; trabajé en el tema con el señor Subsecretario de Hacienda y con el anterior Ministro de Minería, señor Juan Hamilton; lo discutí con el actual Ministro de Minería, señor Alejandro Hales, y lo conversé con el Tesorero General de la República, señor Humberto Vega, quien fue el gestor de la iniciativa para facilitar las cosas en el ámbito de las modalidades de pago. Entonces, cuando en la página 3 del informe se expresa que "el artículo 1° contraría la normativa de la Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras", me parece que ése es un juicio muy drástico, sobre todo si en el párrafo siguiente del mismo informe se dice: "No obstante, esta objeción podría entenderse salvada por la norma del artículo 2°,". Es decir, según la primera parte, contraría una ley muy importante, y, más abajo, se agrega: "No obstante, podría entenderse salvada".

Ahora, en la página 5 del mismo informe se aventura un juicio, en mi opinión, algo temerario: "preocupó a vuestra Comisión el hecho de que pudiere haber una discriminación arbitraria, toda vez que la normativa analizada sólo puede beneficiar a los mineros que sean personas naturales o sociedades legales mineras.". ¿Arbitraria, en el sentido de discriminatoria? La Constitución ha reconocido ¿y los fallos del Tribunal Constitucional son evidentes en este sentido¿ que la igualdad ante la ley necesita y justifica que las personas colocadas en una condición diferente tengan un trato distinto. ¡No vengán a poner a los pequeños mineros chilenos en la misma situación de algunas grandes empresas del sector! Eso constituye una aberración de hecho y un reconocimiento equivocado de las condiciones en que se desarrolla cada sector de la minería.

Indudablemente, podría requerirse una explicación de por qué sólo están las concesiones de explotación, y que las dudas recayeran sobre las de exploración. La idea del proyecto es beneficiar a las personas que acrediten determinadas condiciones específicas que afectan el desarrollo de su actividad productiva. Pero, en todo caso, me parece que una materia de

esa naturaleza puede analizarse y ponderarse con mayor tranquilidad para darle adecuada solución.

Insisto: me parece comprensible que la Comisión de Minería requiera tiempo adicional para explorar una normativa que busca consagrar una modalidad que facilite el cumplimiento de la obligación. Porque, en teoría, respaldo por entero la tesis del Honorable señor Alessandri respecto de los principios que uno debe tratar de establecer en la sociedad chilena, lo que parece importante rescatar en diversos ámbitos. Pero, ¿por qué no en éste? En el cumplimiento de las responsabilidades tributarias o, en este caso ¿en que no se trata exactamente de un impuesto¿, de otro tipo de contribuciones que deben realizar determinadas actividades.

Pienso que ésa es una buena manera de proceder. Pero en un país como Chile, en que hemos reconocido el endeudamiento excesivo que se generó en el Régimen pasado ¿por ejemplo, en lo referente a los deudores hipotecarios, a los deudores agrícolas y a los de distintos otros sectores¿, hemos visto que muchos se pronuncian por dar facilidades especiales a gran cantidad de gente que está afectada por condiciones objetivas.

En el ámbito de los pequeños mineros que busca beneficiar esta disposición se encuentran hoy, a lo largo de todas las Regiones que enumeré en la primera parte de mi exposición, alrededor de 10 mil 50 pequeños contribuyentes que en este momento no han podido cumplir con el pago de la patente que ampara su pertenencia. Y ocurre que este proyecto es un elemento muy importante y valioso. ¿Para estimular qué? ¿El incumplimiento? No, porque en este Gobierno, con el importante apoyo que le hemos dado todos los sectores en el Parlamento, aquí se ha producido un cambio en la modalidad de pago de esta patente.

Debemos recordar que a partir del próximo año el producto de las patentes mineras va a quedar en las respectivas Regiones; 70 por ciento de él irá al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, ligado al componente de inversión.

Por otra parte, hay que tener presente que el cobre y otros minerales se extraen, y no se producen. De modo tal que constituyen una riqueza no renovable. Y nos podemos encontrar ante el hecho de que muchas localidades del país pueden quedar sin destino económico, si no se empieza a plantear con mayor profundidad el tema de la reconversión y del estudio de lo que puede ocurrir en el futuro en esos lugares, porque los minerales se agotan. Y esta situación la hemos visto a raíz de serios problemas en el ámbito del carbón, que tiene condiciones de otra naturaleza, de obsolescencia tecnológica, de dificultades de acceso a las vetas, etcétera. Y, por lo tanto, estamos hablando de un régimen que está cambiando fundamentalmente esto, para poder ir en beneficio de proyectos de desarrollo en cada una de las zonas.

Señor Presidente, decir ahora a los pequeños mineros que pueden tener una modalidad que les facilite el pago, cuando presenten antecedentes

fundados, no es generar el principio de la irresponsabilidad, porque ello va ligado al hecho de que hoy, en cada comuna donde esos pequeños mineros trabajan y tributan, va a ser la comunidad la interesada en que se pague oportunamente. Entonces, la propia comunidad, que conoce cuáles son las circunstancias en que se da la actividad productiva, tenderá a presionar para que el cumplimiento se haga efectivo, por estar involucrados recursos importantes para el desarrollo de las comunas y de las regiones.

Señor Presidente, quiero recordar al respecto sólo un dato: a octubre de 1992, la deuda por este concepto alcanza a 97.076 unidades tributarias mensuales; desde el punto de vista regional ¿para decirlo de una manera muy concreta¿, en la Cuarta Región, ésta supera los 210 mil millones de pesos. Es decir, son cantidades que, por su magnitud, pueden servir al desarrollo de nuestra Región.

A modo de resumen, deseo recalcar, primero, que la iniciativa no busca cambiar principios de responsabilidad tributaria o de obligaciones para con el Estado; al contrario, en plena armonía con una norma ya aprobada por el Congreso, que destina estos ingresos al desarrollo en las comunas y en las Regiones, coloca a la propia comunidad como testigo y fiscalizadora de ese pago, porque esos planes y recursos se invertirán en beneficio de la gente de la misma zona. Segundo, no resulta afectada la ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, a la cual se ha hecho tanta alusión, porque ésta, en su artículo 12 se refiere a las normas del Código de Minería en lo relativo al cumplimiento del pago. Y ocurre que en la normativa actual ¿está disponible para el examen de cualesquiera de mis Honorables colegas¿ se establece que el dueño de la concesión que, por ejemplo, no pagó en marzo de 1992, no será admitido a hacer posturas en el remate de ésta, pero podrá eliminarla de la subasta hasta el momento del remate, pagando el doble del valor adeudado. O sea, la forma en que se paga está fijada en la ley de concesiones mineras, y las modalidades concretas, en el Código de Minería. Entonces, tampoco se atenta contra ese principio.

Ahora, me resisto a la idea de un nuevo informe y de todo lo demás, porque creo que la Comisión de Minería tiene razón cuando pide mayores antecedentes para analizar esta materia. Quizá, con más tiempo, podamos leer más detenidamente el proyecto. Porque cuando alguien aduce que con esto podrán revivirse patentes que ya caducaron en virtud de las normas del Código anterior, en el artículo 1° disponemos cuáles son los deudores que podrían recurrir a este beneficio: aquellos que se encuentren en las nóminas ya ingresadas en los juzgados competentes, estando pendiente su pago. Y para que se encuentre pendiente, debe estar vigente su patente; y las que ya caducaron, no tienen la patente vigente. De manera que las serias dudas presentadas por la Comisión se resolverían con un examen más acabado.

En consecuencia, como esta iniciativa no contraría ni principios de honestidad, ni de sanidad tributaria, ni de cargas legales; como tiende a mantener la estructura del régimen general vigente del amparo a las

pertenencias; como sólo recoge un problema de modalidades; como hace un distinguo que sí existe entre los grandes y pequeños mineros; como es un problema que nos interesa superar, estoy dispuesto a aceptar el criterio expresado en la Comisión de Minería, en el sentido de aprobar sólo su artículo transitorio y de solicitar al Ejecutivo el envío de un proyecto (cuyo despacho podría efectuarse en el tiempo normal de tratamiento de una iniciativa) que contemple otras modalidades que enriquezcan el aporte que el Congreso pueda realizar en esta materia.

Por eso, pido a la Sala aprobar el proyecto en los términos planteados, y ello, sin perjuicio de que he considerado pertinente hacer presentes mis observaciones sobre el informe que nos ocupa y respecto de algunas de las ideas aquí expresadas.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI. ¿ Señor Presidente, es indudable, como siempre ocurre en materias mineras, que cualquier modificación o aspecto vinculado a esta actividad será fuente de densas y largas discusiones. Entonces, tiendo a compartir el criterio de la Comisión, porque el proyecto, tal como viene, presenta complejidades que hacen imposible su rápido despacho, sin un análisis exhaustivo. De manera que ¿repito¿ coincido con la visión y sugerencia unánimes de la Comisión.

Sin embargo, quiero formular una pregunta concreta respecto de un asunto que en el informe se plantea como una preocupación, pero que pareciera no estar resuelto. Y así lo deduzco de la exposición realizada por el Honorable señor Hormazábal. Efectivamente, las concesiones mineras abarcan la explotación y la exploración. Y del informe se desprendería que el beneficio está dirigido única y exclusivamente a las concesiones de explotación, y no a las de exploración.

En suma, mi pregunta es la siguiente: la Comisión de Minería, al haber aprobado este artículo único, ¿entiende que este beneficio cubre ambos tipos de concesiones?

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Frei,

La señora FREI. ¿ Señor Presidente, la discusión que llevamos a cabo en este momento prueba que la decisión de la Comisión es correcta. Porque ésta es una materia que afecta ¿como señaló el Honorable señor Hormazábal¿ al sector minero de todo el país. Por esta razón, a los miembros de la Comisión nos pareció prudente un mayor plazo para estudiar la materia tanto con personeros del Ministerio de Minería como del de Hacienda. Y precisamente eso es lo que hicimos. Por ello desglosamos el proyecto y, además, solicitamos el apoyo para el único artículo aprobado por unanimidad

en la Comisión. Debo hacer presente que muchas de las observaciones aquí planteadas también se formularon en la Comisión, y coincidimos en que necesitábamos un mayor tiempo para estudiarlas.

Ahora, contestando la pregunta del Honorable señor Papi, diría que sí, y que entendemos la observación como Su Señoría la recoge. Pero es bueno que quede constancia de ello en la historia de la ley.

Por lo tanto, pido al Honorable Senado no alargar esta discusión sobre un tema cuyo análisis requiere de mayor tiempo y antecedentes técnicos y, en definitiva, que apruebe este artículo único, que viene a solucionar un problema inmediato, que sólo significa un cambio de fecha.

He dicho.

El señor NÚÑEZ. ¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NÚÑEZ. ¿ Señor Presidente, sólo quiero ratificar lo que acaba de señalar la señora Presidenta de la Comisión de Minería. El tema planteado en los seis artículos rechazados por la Comisión es muy complejo. Comparto, en general, el razonamiento del Honorable señor Hormazábal, en el sentido de que aquí estamos ante un problema de fondo, y que debemos buscar los mecanismos a través de los cuales se facilite, particularmente a los pequeños mineros, la tributación por las concesiones mineras. Y éste es un asunto que se está agravando día a día. Y ello lo saben muy bien los técnicos, pues en la actualidad tenemos un nivel de morosidad bastante alto en los pagos de las patentes mineras del país, principalmente por la situación producida ante las catástrofes naturales ¿como bien se expresa en los fundamentos del proyecto¿, por los cortes de caminos y, también, por la inestabilidad de los precios que se da actualmente en la relación que mantienen los pequeños productores con ENAMI.

En consecuencia, creo que debemos aprobar el artículo transitorio. Este es un paso muy positivo. Porque no nos olvidemos de que estos pagos de patentes mineras beneficiarán tanto al Gobierno Regional, como a los municipios ¿que debieran estar ya operando dentro de un período relativamente breve¿, los que con los recursos provenientes de ese tipo de tributaciones podrán realizar las tareas programadas.

Por esa razón, anuncio desde ya mi voto favorable a esta iniciativa.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI. ¿ Señor Presidente, deseo hacer una aclaración. El proyecto del Gobierno decía que la prórroga debía ser hasta el 31 de diciembre de 1992, y la Cámara de Diputados la extendió al 31 de enero de 1993. Sólo quería dejar esa constancia para que el Honorable Senado tuviera en cuenta esa discrepancia que existe ¿repito¿ entre el proyecto del

Gobierno y lo aprobado por la Cámara Baja, que es, en definitiva, lo sometido a la consideración del Senado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Debo hacer presente que el proyecto en debate requiere quórum de ley orgánica constitucional para su aprobación. Y aparentemente existiría unanimidad para aprobarlo.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto, y, para los efectos del quórum constitucional requerido, se deja constancia de que emitieron pronunciamiento 27 señores Senadores

Boletín N°863-06

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.175, SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto que modifica la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12a, en 19 de noviembre de 1992.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 14a, en 26 de noviembre de 1992.

Hacienda, sesión 14a, en 26 de noviembre de 1992.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ La iniciativa en debate tiene informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, y la primera de ellas propone aprobar el proyecto despachado por la Cámara de Diputados con las modificaciones que indica (página 37 y siguientes del informe). Asimismo, como la iniciativa consta de un artículo único, de conformidad al artículo 108 del Reglamento de la Corporación, corresponde discutirlo en general y particular a la vez. Hago presente también que, para su aprobación, se requiere quórum de ley orgánica constitucional, es decir, de 26 señores Senadores en ejercicio.

El señor URENÉA (Vicepresidente).¿ En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor THAYER.¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, quisiera solicitar que algún integrante de la Comisión de Gobierno nos hiciera una relación del proyecto. Porque, aunque consta de un artículo único, éste comprende gran número de disposiciones. Los informes nos acaban de ser entregados, y aun cuando no es mi intención hacer cuestión reglamentaria ¿entiendo que existe consenso para el despacho de la iniciativa¿, me parece importante que por lo menos nos impongamos de su contenido.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO. ¿ Señor Presidente, como se ha señalado acá, este proyecto requiere, para su aprobación, de quórum de ley orgánica constitucional, esto es, 26 señores Senadores en ejercicio.

La iniciativa pretende adecuar el texto de la ley sobre Gobierno y Administración Regional a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en su sentencia de 3 de noviembre. En ese sentido, intenta reparar las inconstitucionalidades observadas, regular las normas que fueron objeto de prevenciones por dicho Tribunal, y, además, propone otras modificaciones. Quiero señalar, en general, que el proyecto fue aprobado por unanimidad, salvo dos disposiciones. Una de ellas dice relación al número 30 del proyecto. La Honorable señora Feliú no estuvo de acuerdo en que para la primera elección de los consejeros se considerara como referencia el último censo, criterio que, a su juicio, no podía constituir un parámetro válido, toda vez que aún no tiene sanción oficial. Al respecto debo precisar que este censo fue conceptuado sólo como dato.

Señor Presidente, las principales materias abordadas en este proyecto son las siguientes.

En primer lugar, la que dice relación con la facultad del intendente de supervigilar y fiscalizar los Servicios Públicos. En esta materia, y acogiendo la tesis del Tribunal, la Comisión aprobó la norma del proyecto que establece que tales servicios deben ser los creados por ley para "el cumplimiento de las funciones administrativas".

En seguida, se considera la prevención del Tribunal Constitucional, en el sentido de precisar que el método para distribuir los consejeros regionales ¿como señalé¿ entre las provincias de la Región sea el de "cifra repartidora", eliminando toda mención al concepto de "cuociente electoral", pues ambos son distintos, aunque normalmente se entienden como sinónimos.

Por otra parte, se señala expresamente, como lo hizo presente el Tribunal Constitucional, que corresponderá a los consejeros regionales y a los concejales la facultad de reclamar de la resolución del Director Regional del Servicio Electoral que establece el número de consejeros regionales.

Otro aspecto importante es el haber precisado en la ley la representación de las instituciones de educación superior en los Consejos Económicos y Sociales Provinciales, acogiendo así un reparo de constitucionalidad formulado por el Tribunal Constitucional. En tal sentido, hice una alegación en cuanto a que, al haber más de cuatro universidades en la provincia, la representación debe recaer en la más antigua. Cabe precisar que, en el caso de Valparaíso, la Universidad de Chile cambió de nombre y pasó a llamarse Universidad de Valparaíso, de lo cual quedó constancia en el informe como precedente de que en los lugares donde se produzca una situación similar, las nuevas casas de estudios superiores se entenderán sucesoras para los efectos de esta elección.

Asimismo, se consigna en el informe que todas las resoluciones de los tribunales electorales regionales son apelables ante el Tribunal Calificador de Elecciones, circunstancia también advertida por el Tribunal Constitucional.

Por su parte, la Comisión de Hacienda deja establecido en su informe que la Ley de Presupuestos hará la distribución entre las Regiones del 10 por ciento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, eliminando toda mención a la autoridad administrativa, con lo cual se soluciona el reparo de constitucionalidad hecho presente a ese respecto.

Por último, el proyecto establece en las disposiciones transitorias que se agregan a la ley N° 19.175 que, para los efectos de la primera elección de consejeros regionales, se adoptará como referencia para determinar cuántos corresponderán a cada Región y provincia del país ¿dándole carácter de "dato"¿, al censo de la población de 1992. Ya di una explicación sobre la materia, en la cual incidía la objeción de fondo de la Senadora señora Feliú.

Por consiguiente, no obstante tratarse de un artículo único, él está dividido en 31 números, que salvan reparos de orden constitucional, y pido aprobarlo con el quórum pertinente.

He dicho.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).¿ Señor Presidente, la Senadora señora Soto, Presidenta de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, fue bastante acuciosa y precisa al referirse a las distintas materias de que trata el proyecto, por lo que sólo deseo hacer algunas consideraciones para su debate.

En primer término, como se deduce de la relación que hemos oído y del informe pertinente, ésta no es una iniciativa de ley que tenga unidad temática. Naturalmente, los asuntos que aborda son heterogéneos y están determinados por las resoluciones del Tribunal Constitucional.

Como Sus Señorías bien saben, dicho organismo declaró inconstitucionales ciertas normas, y otras, si bien dictaminó que eran constitucionales, fueron objeto de prevenciones. No se pronunció sobre algunas, aduciendo que contenían referencias a preceptos no determinados con precisión, y, en otros casos, sostuvo que no le correspondía hacerlo, por tratarse de materias de ley común.

El Ejecutivo optó por presentar el proyecto en debate con el fin de reparar las inconstitucionalidades representadas, y si bien no estaba obligado a hacerlo, le pareció prudente, como medida de precaución, legislar sobre todas las prevenciones planteadas por el Tribunal.

Desde el punto de vista de la urgencia en el tratamiento de la iniciativa, deseo hacer presente que, aun cuando ella aborda muchas materias, no todas son complejas, salvo el capítulo relacionado con el sistema electoral, que abunda en diversos detalles, y para cuya formulación contamos con la valiosa asesoría del director del Servicio Electoral, incluso en las Comisiones.

Por último, estimamos preferible dar al proyecto la estructura de artículo único, a fin de facilitar su discusión general y particular. Y, de ser posible, solicito despacharlo en esta sesión, no dejarlo para segundo informe y, de haber indicaciones, debatirlas y votarlas en esta misma oportunidad.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.¿ Señor Presidente, considero absolutamente razonable lo planteado por el señor Ministro, y ojalá podamos despachar esta iniciativa que viene a subsanar algunos defectos de la ley sobre Gobierno y Administración Regional.

He formulado indicación al proyecto para agregar los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, al artículo 51 de la ley N° 19.175.

"A los miembros del consejo económico y social provincial les serán aplicables, en lo pertinente las causales de cesación en el cargo que el artículo 40 establece respecto de los consejeros regionales y en particular la pérdida de miembro de la organización social a la que represente o de representante legal de la respectiva persona jurídica, en su caso."

Este inciso es explicable porque se accede a tales cargos por el hecho de pertenecer y representar a determinada organización.

De modo que, al perder la calidad de miembro de la entidad en virtud de la cual invistió esa representación, no parece justificarse su permanencia en el consejo.

El inciso cuarto, dice: "Las causales de cesación en el cargo de los miembros del consejo económico y social provincial serán declaradas por el respectivo

Tribunal Electoral Regional, a requerimiento de cualquier miembro de dicho consejo, en la forma y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 41 de la presente ley."

Es para redondear un aspecto que también estaba ausente.

Por consiguiente, soy partidario de aprobar el proyecto y, de haber disposición en la Sala, hacerlo con el agregado que sugerí.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.¿ Señor Presidente, también asistí a la Comisión de Gobierno y participé en el análisis de esta iniciativa, y estoy de acuerdo en aprobarla y despacharla en el día de hoy.

Sin embargo, deseo hacer algunas reflexiones respecto de dos aspectos que en ella fueron objeto de debate. Uno es el relativo a la facultad fiscalizadora del gobernador provincial, que venía incluida en la letra h) del artículo 45 del texto de la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Gobierno del Senado, después de haberla suprimido, acordó dejarla como atribución delegada por el intendente, a lo cual me opuse, porque el artículo 105 de la Constitución establece que únicamente corresponde al gobernador la atribución de supervigilar los servicios públicos existentes en la provincia. Y si la Carta lo consigna de manera expresa, no creo pertinente que, delegadas ya las atribuciones del intendente en el gobernador, mediante esta fórmula se pretenda otorgarle otras.

En segundo lugar, deseo referirme a la disposición sexta transitoria, relacionada con el número de consejeros regionales por provincias ante el respectivo COREDE regional.

En efecto, la alternativa era proceder de acuerdo con el último censo practicado el año pasado. Lamentablemente, aún no termina el proceso para determinar exactamente el número de habitantes de cada provincia, y no se cuenta con el dato fidedigno necesario para establecer el número de consejeros representantes de cada una de ellas. No obstante, existe una cifra no oficial que seguramente será ratificada con muy pocas variaciones. Otras posibilidades serían recurrir al censo practicado en 1982 ¿ignoro mediante qué proceso administrativo se aprobó¿ y que como tal existe oficialmente en Chile, o a las estadísticas aprobadas por ley en 1932, lo que, imagino, sería un desatino de parta nuestra.

Para obviar esta situación, se fijó en la disposición sexta transitoria, el número de consejeros correspondiente a cada provincia, tomando sólo como referencia los datos del censo del año pasado. Me parece acertada esta medida, aun cuando probablemente ciertas provincias cuestionarán tal determinación, porque algunas han sido perjudicadas, y otras beneficiadas.

Indudablemente, estas últimas la objetarán. A mi juicio, es normal que en seis o siete Regiones disminuya el número de consejeros que tienen derecho a elegir las provincias, en especial las pequeñas, con lo que se está produciendo una cierta injusticia respecto de ellas. Y tengo la impresión de que podría ser un asunto digno de debatirse en el Senado, para decidir el criterio que en definitiva se adoptará.

Es cuanto quería expresar. Y cuando se vote cada uno de los números por separado ¿presumo que se procederá así, por tratarse de un artículo único compuesto de muchos números¿ vamos a expresar nuestra opinión al respecto.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, francamente, me encuentro en una difícil posición frente a este proyecto. Se acaban de repartir los respectivos informes, y no he tenido tiempo de leerlos sino sólo de hojearlos mientras se desarrolla el debate. Y tengo ganas de preguntar al señor Ministro presente en la Sala si realmente despacharlo hoy reviste tan extrema urgencia, porque para quienes no somos miembros de la Comisión significa resolver absolutamente a ciegas.

Reconozco que el tema es muy simple: tratar de ajustarse a las observaciones formuladas por el Tribunal Constitucional y legislar sobre aquellos puntos en que él ha dictaminado que hay vacíos que deben llenarse. Pero nos corresponde decidir si ese objetivo tan simple está bien cumplido o no.

He estado viendo si hay quórum, porque de haber un número suficiente de personas que ha estudiado la iniciativa y está en condiciones de aprobarla, yo me abstengo y salvo mi responsabilidad.

Reitero que no me gustaría resolver algo que no he tenido posibilidad de estudiar.

El señor PAPI.¿ ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor THAYER.¿ Con el mayor gusto, con la venia de la Mesa.

El señor PAPI.¿ Encuentro razonable lo planteado por el Senador señor Thayer; pero la pregunta concreta que debemos hacernos es qué alternativa hay frente al fallo del Tribunal Constitucional si, por ejemplo, a Su Señoría le mereciera reparos alguna indicación, o los vacíos que debieron subsanarse.

La verdad es que, en ese sentido, nuestro margen de acción es prácticamente nulo.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor THAYER.¿ Precisamente a ese punto iba: no hay alternativa en cuanto a apartarse de lo que el Tribunal Constitucional resolvió. Pero nuestra responsabilidad es saber si acaso el texto que se nos propone realmente acoge lo que dicho organismo planteó, y si lo hace de la mejor manera. Lo mismo puede decirse de aquellos puntos que no resolvió y que han quedado para una nueva legislación.

Por eso, se nos presenta una cuestión de conciencia. Quiero señalarlo y anticipar que, si mi voto no es indispensable para completar el quórum, me abstendré. Si lo es, voy a pensar mucho qué decisión tomaré.

He dicho.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).¿ Señor Presidente, haré una observación muy breve a raíz de lo expresado por el Senador señor Thayer.

Este es un proyecto que sigue con rigor el fallo del Tribunal. Legisla sobre las materias que era necesario reponer adecuándolas a lo que aquél indicó. Se trata de normas que eliminó por inconstitucionales. Y el proyecto va aún más allá: en el resto de los artículos, se dedica, aunque no haya obligación de hacerlo, a legislar en materias sobre las cuales el Tribunal manifestó prevención. Se actuó así precisamente para evitar cualquiera otra dificultad imprevista que pudiera surgir al respecto.

En el único punto en que el proyecto abunda es en el perfeccionamiento del sistema electoral, debido a que, cuando aprobamos la iniciativa, prácticamente construimos ese sistema en la Comisión Mixta, puesto que no se obtuvo acuerdo en ninguno de los trámites. Fue necesario, entonces, resolver algunos vacíos existentes. Estos quedan cubiertos desde los puntos de vista formal y sustantivo del proyecto.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.¿ Señor Presidente, comparto las prevenciones del Senador señor Thayer. Se nos acaba de entregar el informe. De acuerdo con el Reglamento, esto debe hacerse con 24 horas de anticipación. Por lo tanto, es imposible que en una materia importante ¿la cual, a lo mejor, está bien informada¿ se nos pueda exigir un pronunciamiento definitivo sin que hayamos contado con el tiempo suficiente para estudiarla. Más tarde puede suceder que .aparezca algún error o alguna discrepancia en cuanto a mejorar el texto o a hacerle observaciones, para lo cual ya no habrá oportunidad.

En consecuencia, también yo, si mi voto no es indispensable, me abstendré.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO. ¿ Señor Presidente, parecen absolutamente atendibles las razones de los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra. Todos quisiéramos revisar acuciosamente los informes antes de entrar en la discusión de los proyectos. Pero esta materia específica no es desconocida. Ya la hemos discutido latamente al tratarse la ley sobre Gobierno y Administración Regional.

Posteriormente, los señores Senadores conocieron el fallo del Tribunal Constitucional, individualmente ¿me imagino¿; luego lo hicieron la Cámara de Diputados y la Comisión correspondiente del Senado, todo ello muy acuciosamente. Hago notar que la mayor parte de las disposiciones fue aprobada unánimemente, y sólo se presentó un reparo en el punto que ha mencionado el Honorable señor Siebert y que se refiere a una cuestión que tal vez podríamos discutir un poco más.

La otra objeción de fondo ¿posiblemente, una vez tratada pueda solucionarse¿ provino de la Honorable señora Feliú, en el sentido de que el dato estadístico que se consideró para determinar el número de los consejeros regionales corresponde al censo. Pero, como el mismo Senador señor Siebert lo ha dicho, resulta descabellado utilizar las cifras de censos bastante anteriores.

Por consiguiente, sería muy justo que aprobáramos una proposición que sólo está reparando las objeciones señaladas por el Tribunal Constitucional. Si se considera necesaria una discusión para satisfacer las inquietudes que el tema suscita, sugiero que la abramos en torno a esas dos disposiciones acerca de las cuales no se alcanzó unanimidad en la Comisión.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA. ¿ Señor Presidente, quiero preguntar a la Mesa por qué hay que resolver hoy, sin tener ni siquiera la posibilidad de leer el informe. ¿Hay alguna circunstancia que obligue a tomar esta determinación ahora?

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ La urgencia fijada al proyecto vence el próximo domingo, 29 de noviembre, señor Senador, de manera que tendríamos oportunidad de verlo mañana, el sábado y hasta el mismo domingo, salvo que se retirara la urgencia.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno). ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

Como se sabe, estamos enfrentados a una dificultad que tratamos de resolver por medio de una ley interpretativa que no tuvo un buen término en el Tribunal Constitucional. Me refiero a la norma transitoria de la Constitución

que manda que los consejeros deben ser electos quince días después de instalados los concejos municipales. Consecuentemente, mientras más nos alejamos en el tiempo, mayores son los riesgos que corremos de no poder encontrar una solución a este asunto.

En la ley se establece que el Director del Servicio Electoral es quien debe certificar la constitución de los consejos; y suponemos que quince días después de esa certificación será necesario constituir los colegios electorales y elegir los consejeros. Pero, naturalmente, no podemos prolongar esta situación sin correr un riesgo. Ya bastantes dificultades hemos tenido con esa norma que nosotros propiciamos en la reforma constitucional, la que fue parte del acuerdo político que suscribimos con todos los partidos políticos con representación en el Parlamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Debo hacer presente a los señores Senadores que este informe fue repartido en el día de ayer, si bien es muy extenso como para que Sus Señorías se hayan impuesto de su contenido. Los documentos no se entregan dejándolos encima de cada escritorio del Hemiciclo, sino depositándolos en los casilleros respectivos.

De todas maneras, estamos frente a un problema práctico: existe urgencia, justificada ¿como lo ha dicho el señor Ministro¿ frente al atraso en la constitución de los consejos regionales. Obviamente, si no hubiera un cambio en la urgencia fijada, podemos retrasar la discusión; pero no más allá del próximo domingo.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZÁLEZ.¿ Señor Presidente, comparto en alguna medida las prevenciones del Senador señor Thayer. Pero éste es ¿en mi opinión¿ un caso en el que tenemos que hacer fe en el trabajo que se ha hecho en Comisiones. La técnica legislativa dice que la elaboración de las leyes se cumple fundamentalmente en esos grupos de trabajo, donde todos estamos representados.

Enfrentamos una emergencia. Se ha llevado a efecto un trabajo acucioso, y me parece que, después de los informes presentados por las dos Comisiones, estamos en condiciones de votar el proyecto, y aprobarlo. En el hecho, estamos todos de acuerdo. Al revisar esos trabajos, uno puede observar que los señores Senadores de las distintas tendencias representadas en el Senado han estado de acuerdo en aprobarlos.

En consecuencia, señor Presidente, podríamos despachar el proyecto, atendido el hecho ¿reitero¿ de que se trata de una iniciativa que se ha estudiado intensamente, con detención, y que su objetivo no es sino el que aquí se señaló: adecuar algunas disposiciones de un texto ya aprobado, a las observaciones que le hizo el Tribunal Constitucional.

Por mi parte, no tengo inconveniente alguno en hacer fe absoluta en el trabajo que en esta oportunidad ha realizado la Comisión.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT. ¿ Señor Presidente, adhiero a las palabras de la Presidente de la Comisión, Honorable señora Soto, y a las del señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, por lo que solicito a los Honorables colegas de mi bancada concurrir a la aprobación del proyecto. Para ello debemos partir de la base de que es una iniciativa que se ha estudiado por bastante tiempo, y ahora sólo cabe formular la decisión del Senado respecto de las observaciones que hizo el Tribunal Constitucional y las que posteriormente introdujo la Cámara de Diputados, las cuales analizó la Comisión de Gobierno.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI. ¿ Señor Presidente, quiero pedir a los Honorables colegas que accedan a votar el proyecto porque, como se ha dicho por parte de otros señores Senadores, su texto es el resultado de un trabajo intenso, y me parece que se puede confiar en una Comisión en la que hemos analizado estos temas desde hace más de un año y medio. Además, muchas de sus disposiciones tienen como base los acuerdos políticos a que llegamos durante la discusión de la reforma constitucional, y sólo están pendientes de consideración las precisiones hechas por el Tribunal Constitucional.

Si hay alguna materia específica que examinar, podemos referirnos a ella; no obstante, reitero mi solicitud de que procedamos a despachar ahora este asunto.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Si no hubiera oposición, podríamos aprobar el proyecto en general, para después pronunciarnos sobre las indicaciones. Tengo entendido que ellas son dos, hasta el momento.

La señora SOTO. ¿ Hay que dejar constancia del quórum, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Hay 27 señores Senadores en la Sala y se requieren 26 votos afirmativos.

El señor ALESSANDRI. ¿ Señor Presidente, atendiendo a la petición de la señora Senadora por la Segunda Región, votaré favorablemente el proyecto en general.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, tengo sobradas razones para hacer confianza en la calidad de mis Honorables colegas integrantes de las

Comisiones informantes. Por consiguiente, en un acto de fe, daré mi voto afirmativo.

En segundo lugar, ni el acto de fe en estos casos, ni el hecho de que se trate como artículo único una normativa que contiene una serie de disposiciones distintas, deben sentar precedentes.

He dicho.

--Queda aprobado en general el proyecto (27 votos afirmativos).

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Corresponde, en seguida, iniciar la discusión particular.

--De acuerdo con el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobadas todas las disposiciones del proyecto que no han sido objeto de indicaciones, dejándose constancia de que se encontraban presentes en la Sala 27 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ Una de las indicaciones, presentada por los Honorables señores Navarrete, Prat y Díez, es para sustituir en la disposición sexta transitoria, en el párrafo correspondiente a la IX Región de la Araucanía, la frase "correspondiéndoles 4 a la Provincia de Malleco, y 10 a la Provincia de Cautín.", por "correspondiéndoles 5 a la Provincia de Malleco y 9 a la Provincia de Cautín."

El señor RUIZ (don José).¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ La tiene Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).¿ Señor Presidente, si bien es legítimo presentar esta indicación ¿y los señores Senadores tienen todo el derecho de formularla, existe un problema que radica en lo siguiente.

Esta distribución aprobada por la Comisión se ha hecho porque no existía un elemento fiable y de carácter oficial para determinar el número de consejeros que correspondía asignar de acuerdo a lo que establece la ley. Por lo tanto, teníamos dos criterios alternativos para aplicar: o usar el censo de 1982, que ya tiene 10 años; o atenernos a los antecedentes que entregó el censo del presente año, que no son definitivos ni están oficializados, pero que, sin duda, representan mucho mejor la realidad nacional actual.

Se optó por lo último; pero, como no es un elemento oficial, lo que se hizo fue, simplemente, hacer los cálculos de acuerdo a sus datos, y consignarlos en un artículo transitorio.

En esa forma, en la Comisión optamos por un criterio, pudiendo hacerlo por otro. Pero, en definitiva, el asunto no puede entregarse a la arbitrariedad,

sino que debe basarse en hechos reales. Y lo más real y cercano de que disponemos en la actualidad es el censo inconcluso de 1992.

Por tales razones se entregaron esas cifras, que corresponden a la información última.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.¿ Señor Presidente, pese a ser muy razonables las observaciones formuladas por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, debo hacer presente que esta indicación no pretende otra cosa que restablecer, en justicia, lo propuesto en el texto original del mensaje del Ejecutivo, el que, en la página 14, señala que la Región de la Araucanía tendrá un total de 14 consejeros regionales, "correspondiéndoles 5 a la Provincia de Malleco, y 9 a la Provincia de Cautín."

La distribución acordada por la Comisión, que corresponde a una enmienda de la Cámara, se basa fundamentalmente en datos extraídos del censo realizado recientemente, y no en las estadísticas oficiales vigentes, como son las del censo de 1982. Al respecto, quiero decir dos cosas.

En primer lugar, me parece que no se puede actuar atendiendo a informaciones no definitivas; a antecedentes que todavía se encuentran en la fase de procesamiento, y que, por tanto, carecen del peso y la fuerza del respaldo oficial.

En segundo término, debo manifestar que la Novena Región fue uno de los lugares del territorio que presentaron mayores impedimentos para ser censados ¿lo hicimos presente en reiteradas ocasiones con motivo, tanto de las elecciones municipales, como del mismo censo¿, por sus particulares condiciones climatológicas, las dificultades que presentan los caminos, los problemas de comunicaciones, los obstáculos que hay que sortear para acceder a algunas zonas. En efecto, por ser ésta una Región eminentemente rural, sobre todo en la provincia de Malleco, no se pudo recoger con fidelidad el dato del total de personas que habitan en ella, ni efectuar en forma expedita la elección de concejales, en la que se registró una alta abstención.

Pienso que para establecer el número de integrantes del consejo regional deben emplearse datos oficiales, definitivos, y no informaciones provisionales, extraídas de un censo tomado hace poco y con muchos entorpecimientos.

Reclamo que se haga justicia y se reponga a la provincia de Malleco el consejero que se le restó, el cual se propone asignar a la de Cautín.

Como se sabe, muchas veces existe la tendencia a centralizar las actividades en las provincias más poderosas, donde están radicadas las capitales de Regiones. Creo que, de nuevo, estamos en presencia de esa situación, que

es odiosa, molesta y no apunta ¿como deseamos¿ a una mancomunidad de intereses a nivel regional.

Pido al Senado votar favorablemente la indicación, a fin de restituir a la provincia de Malleco el número de consejeros que primitivamente se le asignó.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).¿ ¿Me permite hacer una aclaración, señora Senadora?

La señora FREI.¿ Con todo gusto.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).¿ Señor Presidente, la verdad es que no era posible resolver esta situación caso por caso, como ha planteado el Honorable señor Ruiz De Giorgio. Se requería de un criterio matriz que permitiera cumplir con lo dispuesto en la norma general, ya aprobada; vale decir, de una fuente de información común para determinar el número de consejeros en todas las provincias de las distintas Regiones. Optamos ¿ése fue también el criterio de la Comisión¿ por usar los datos del censo de 1992, de acuerdo al boletín del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), que precisa la población, y no los del censo realizado en 1982.

Teníamos esas dos opciones, pero había que aplicar un solo criterio para todo el país. No podíamos legislar considerando caso por caso, porque de ese modo las disposiciones pierden coherencia.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra la señora Frei.

La señora FREI.¿ Señor Presidente, como expresé en la Comisión, me interesaba oír la opinión de los señores Senadores que representan a las distintas Regiones, porque entendía que muchos de ellos podían estar disconformes con esta distribución. Ahora, quiero precisar que, por ser ésta la primera elección de consejeros regionales, la distribución propuesta regirá por esta única vez; posteriormente se hará de acuerdo a los datos oficiales del último censo.

Por eso, aunque comparto la preocupación de los Honorables colegas que suscribieron la indicación, creo que no corresponde entrar a discutir el caso de cada Región ¿esto no haría más que demorar el despacho del proyecto¿, sino proceder a votar lo planteado en la Comisión. A partir de la próxima elección de consejeros se emplearán las cifras definitivas del censo reciente, el cual, como señaló el Honorable señor Navarrete, fue muy dificultoso en algunas localidades.

Llamo al Senado a despachar pronto esta iniciativa, a fin de alcanzar a tratar la relativa a los discapacitados, que para nosotros es muy importante. Y pido a los señores Senadores firmantes de la indicación aceptar el criterio que primó en la Comisión, porque el debate podría alargarse enormemente si cada uno de nosotros pretendiera introducir cambios en la Región que representa.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.¿ Señor Presidente, es indudable que con las enmiendas introducidas al proyecto y acogidas por la Comisión, algunas provincias ganan y otras pierden un consejero. Y es natural que estas últimas tengan algo que decir.

Sin embargo ¿tal como dijo el señor Ministro¿, debe aplicarse un criterio general. En mi opinión, las dos alternativas expuestas tienen ventajas y desventajas. La consistente en aplicar el censo de 1982 tiene la ventaja de que los datos son ciertos, no preliminares. Pero ocurre que entre 1982 y 1992 la población de Chile cambió: aumentó en 33 por ciento. Luego, tenemos un país distinto. Adicionalmente, las variaciones de población entre Regiones fueron mayores que esa tasa de crecimiento promedio.

Por consiguiente, se usó una información del INE que, si bien tiene carácter de preliminar, es oficial. Y si comparamos la misma información preliminar que entregó el INE en 1982, con los resultados finales del censo de ese mismo año, llegamos a la conclusión de que las diferencias entre lo preliminar y lo definitivo son prácticamente inexistentes.

Por lo tanto, señor Presidente, considero apropiado el empleo de esos datos preliminares como norma general para fijar el número de consejeros en cada provincia. La Comisión estimó también que ésa era la forma más adecuada para hacerlo y así lo consignó en su informe. Soy partidario de apoyar su decisión.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.¿ Señor Presidente, suscribí la indicación igual que el Senador señor Navarrete, y respaldo cabalmente la argumentación que ha dado.

El proyecto original del Ejecutivo establecía 5 consejeros para la provincia de Malleco y 9 para la de Cautín. Posteriormente, durante el primer trámite en la Cámara de Diputados, el propio Gobierno formuló una indicación para modificar esas cifras.

Como digo, primitivamente se contemplaban 5 consejeros para Malleco y 9 para Cautín, y en base a ese antecedente, proporcionado por el Ministerio del

Interior, la Novena Región ha programado, durante prácticamente un año, su consejo regional.

Quiero hacer presente que el hecho de tomar los datos del último censo y no los del anterior ¿que están validados¿, genera una situación limítrofe en cuanto al número de consejeros. Porque, como no comprende las cifras definitivas, la más mínima variación posterior implicará dejar a una provincia sin la debida representación que le garantiza la ley.

Pienso que debemos restablecer la situación planteada originalmente por el Ejecutivo, máxime cuando los antecedentes del censo de 1992 ¿que, supuestamente, estarían validando la segunda proposición del Gobierno¿ no se encuentran finiquitados ni certificados.

Por eso, señor Presidente, defiendo fehacientemente la indicación que formulamos los representantes de la Novena Región, de la Araucanía, presentes en esta Sala.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno). ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno). ¿ Quiero hacer una precisión de hecho.

Lo ocurrido no fue exactamente como señaló el Senador señor Prat. Es efectivo que en la Cámara de Diputados se corrigieron las cifras; pero esto no fue producto del censo. Siempre trabajamos en base a los datos del censo de 1992. Había que optar entre dos sistemas de cálculo: o el de cuociente, o el de cifra repartidora. En virtud de una prevención del Tribunal Constitucional, y en conformidad al acuerdo político, optamos por el de cifra repartidora.

Si nos hubiésemos inclinado por el sistema de cuociente ¿ fue el mecanismo de cálculo que empleamos en un primer momento¿ el resultado, tanto para la Región de la Araucanía como para las demás Regiones, habría sido el contemplado en el proyecto primitivo, propuesto en el mensaje.

Reitero: la enmienda no se originó en un cambio de criterio respecto del último censo, sino en la aplicación del sistema de cálculo de la cifra repartidora. Pero no es posible legislar caso por caso.

El señor PRAT. ¿ ¿Me permite, señor Ministro?

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno). ¿ Termino en seguida.

Había que definir cuál sería el censo a usar como base: el del 82 o el del 92, y qué criterio se emplearía para el cálculo: el de cuociente o el de cifra repartidora. Tal como se ha podido apreciar desde un comienzo, se tomó como fuente de información el censo de 1992, y como criterio de cálculo, a partir del debate de la iniciativa en la Cámara de Diputados, el de cifra

repartidora, lo que da exactamente el resultado señalado, respecto de todas las provincias de las distintas Regiones.

El señor PRAT. ¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT. ¿ Señor Presidente, quiero formular una pregunta al señor Ministro.

Si al cambio de criterio producido durante la tramitación del proyecto se hubiera agregado el de la referencia al censo de 1982, ¿qué habría sucedido con la representación de las dos provincias de la Novena Región en el consejo respectivo?

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno). ¿ El resultado habría sido similar. Pero, repito: no fue el problema del empleo de uno u otro censo el que se discutió en la Cámara, sino la petición de algunos señores Diputados en el sentido de que el cálculo no se basara en el sistema de cociente, sino en el de cifra repartidora. Y eso es lo que originó estas leves diferencias entre lo propuesto en un principio en el mensaje del Ejecutivo y lo aprobado en el primer trámite.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Habiendo quedado de manifiesto que hay diversas opiniones, sería conveniente proceder a votar.

El señor NAVARRETE. ¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE. ¿ Señor Presidente, creo que se ha introducido un nuevo elemento que valdría la pena comentar, porque si tenemos que resolver acerca del mecanismo de cálculo para la elección, estamos en presencia de un problema más complejo: el de que en la iniciativa se emplea el sistema de cálculo de cifra repartidora y no el de cociente.

Si con este mecanismo y tomando como referencia el censo de 1982, la distribución de consejeros en la Novena Región no experimentara cambios, la discusión carecería de sentido. Empero, si al modificar el criterio con que se estimó el universo de representación y al tomar como base el censo de 1982 ¿no el de 1992¿, manteniendo el mecanismo electoral, esto hiciera posible que en la provincia de Malleco hubiere 5 consejeros y no 4, evidentemente, la indicación que presentamos tendría mucho sentido.

Los argumentos que se han señalado en esta Sala a mi juicio abonan la tesis en que ella se sustenta. Se trata de establecer una distribución de consejeros sólo por esta vez, lo que demuestra que posee un carácter excepcional. Y, naturalmente, resultaría mucho más conveniente que pudiera hacerse una distribución definitiva cuando el censo de 1992 esté lo suficientemente validado, cuando haya cumplido todo el trámite correspondiente y no tengamos dudas respecto de su exactitud. Pero mientras eso no se produzca,

parece lógico que nos atengamos a los datos oficiales existentes en la materia, vale decir, a las cifras vinculadas al censo de 1982.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Como ya se ha discutido bastante el punto, procede dar por cerrado el debate y votar la indicación.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor PAPI.¿ Señor Presidente, me pronuncio por la negativa, no obstante que concuerdo con algunos argumentos que se han dado. Por ejemplo, de hecho, la provincia de Cauquenes queda subrepresentada, en mi opinión, pero como entiendo que, por una cuestión práctica, se tuvo que optar por criterios subjetivos, me parece que los escogidos son tan buenos como cualquier otro.

El señor NAVARRETE.¿ Señor Presidente, creo que nuevamente estamos en presencia de una discusión en la que realmente se mide el interés y la preocupación que existe por favorecer a zonas, a sectores o a pequeñas provincias postergadas, que compiten en condiciones de desigualdad respecto de las que tienen mayor representatividad, desarrollo y poderío. Si estamos en camino de una descentralización y de favorecer a zonas particularmente deprimidas, pienso que el sentido de la indicación puede ser mayor que el que aparenta.

Quiero destacar el respaldo dado por el Honorable señor Díez a esta proposición, pues Su Señoría es Senador por la provincia de Cautín, en tanto que los Senadores señor Prat y el que habla lo somos por Malleco y parte de Cautín. Pero estamos tratando de hacer justicia a una provincia que ha sido especialmente postergada. Esa es la razón por la cual sostenemos, terminante y categóricamente, que la indicación tiene absoluto fundamento.

Voto que sí.

El señor RUIZ-ESQUIDE.¿ Señor Presidente, rechazo la indicación. El problema principal reside en que no podemos hacer un cambio exclusivamente en lo relativo a un lugar, porque, de ser así, cabe estimar que también procede en lo atinente a otros.

Concuerdo con la idea de fondo, en orden a otorgar un mayor privilegio a ciertos sectores que están siendo muy postergados en las regiones, a fin de enfrentar el centralismo intrarregional, que existe en todas partes, y que igualmente se presenta en nuestra zona. Sin embargo, dentro de ese cuadro, tendríamos que recoger todas las observaciones que pudieran formularse al respecto. Porque si se considera un solo caso, me parece, con el debido respeto a la indicación, que ello será algo muy complicado.

La señora SOTO.¿ Señor Presidente, con dolor en el corazón, porque soy absolutamente regionalista, voto en contra, en la medida en que en esta materia debe aplicarse un criterio único.

El señor CALDERÓN.¿ Voto que no, por resultar la proposición muy poco operativa en estos momentos, señor Presidente.

La señora FELIÚ.¿ Señor Presidente, ayer, en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, hice presente mi opinión en el sentido de que para los efectos de esta norma debió considerarse el censo correspondiente a 1982, que es el único con aprobación oficial. Porque con el de 1992, aún no aprobado ¿yo diría que constituye una información más o menos seria, pero no ciento por ciento auténtica¿, se producen graves distorsiones, como aquella con la cual se relaciona la indicación.

Por esa razón, voto que sí.

El señor SIEBERT.¿ Señor Presidente, pienso que no podemos legislar sobre la base de una propuesta que sólo comprende a una Región, porque el problema de que las apreciaciones pueden ser distintas, desde dos ángulos, afecta a varias: concretamente, la Primera, la Quinta, la Novena, la Undécima, la Duodécima y la Metropolitana.

En la Comisión aprobé la norma consciente de su contenido. En este momento ¿utilizaré las mismas palabras de una Honorable colega¿, con el dolor de mi corazón, rechazo la indicación.

El señor JARPA.¿ Señor Presidente, voto afirmativamente, porque las razones que se han dado en esta Sala hacen necesario no seguir perjudicando a una provincia que ya ha enfrentado bastantes dificultades, debido a sus malas condiciones de comunicación, de vías de acceso, a raíz de lo cual no ha sido posible censar a todos sus habitantes.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, me pronuncié a favor en la votación general, con el objeto de dar el quórum. Como ya no lo hay respecto de esta indicación, me abstengo.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación (18 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, una abstención y un pareo), por no reunirse el quórum constitucional exigido.

El señor PRAT.¿ Ahora procede votar la disposición de la Comisión.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Sí, señor Senador, porque la materia requiere quórum de ley orgánica constitucional.

El señor DÍEZ.¿ ¡Una Región quedaría sin Consejo!

El señor PAPI.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPI.¿ Señor Presidente, de acuerdo con el procedimiento, corresponde que aprobemos la norma, en efecto, lo que, al haberse formulado una indicación, quedó pendiente. En todo caso, cabe tener presente que, de mediar un rechazo, se llegaría al absurdo de que la Región respectiva quedaría sin consejo regional. En consecuencia, es preciso acoger la disposición tal como se plantea.

El señor NAVARRETE.¿ Señor Presidente, resulta evidente lo señalado por el Honorable colega. Entre no tener consejeros y tenerlos, es mejor esto último, aunque sean cuatro y no cinco.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.¿ Señor Presidente, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional establece que cada una de las normas debe ser aprobada con el mismo quórum de la votación general. De manera que, lamentablemente, en el caso anterior no se reunió el quórum constitucional requerido.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Obviamente, la disposición inicial debe ser aprobada por unanimidad. Esa es la única solución. Y los mismos señores Senadores que formularon la indicación así lo exponen. De otro modo, la Región de que se trata quedaría sin consejeros.

El señor FERNÁNDEZ.¿ En definitiva, debemos pronunciarnos sobre el precepto contenido en el texto que se votó en general. Si no cuenta con el quórum exigido, en esa parte no habrá ley.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Por eso, los propios autores de la indicación destacan la conveniencia de que se acoja la norma recomendada por el informe.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

--Por unanimidad, se aprueba el párrafo sobre la Región de La Araucanía incluido en la disposición sexta transitoria propuesta por la Comisión, dejándose constancia de que emiten pronunciamiento 29 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ La siguiente indicación, firmada por las Senadoras señoras Frei y Feliú y el Honorable señor Arturo Frei, tiene por objeto sustituir el número 4 del proyecto por el que se señala a continuación:

"4) Reemplázase la letra c) del artículo 36 por la siguiente:

"Aprobar los planes reguladores comunales, previamente aprobados por las Municipalidades en conformidad con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre la base del informe técnico que deberá emitir la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según lo dispone el artículo 20, letra f) precedente. Si el referido informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo fuere desfavorable, el acuerdo del consejo deberá ser fundado.

"Asimismo, aprobar los planes reguladores intercomunales que le proponga la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y que ésta hubiere elaborado de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcciones.".

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno). ¿ Señor Presidente, nosotros concordamos con la indicación porque, en verdad, perfecciona la disposición actual, haciéndola más específica, y describe en mejor forma el proceso de aprobación de los planes reguladores. Por eso, nos parece positiva.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ. ¿ Señor Presidente, de acuerdo con la legislación vigente hasta que se determinó la regionalización del país, los planes reguladores comunal, intercomunal, regional y nacional tenían una normativa muy detallada en cuanto a quién los aprobaba. En lo que dice relación a los dos primeros ¿para los cuales ha regido toda una reglamentación sobre el procedimiento al respecto¿, la ley 19.175 entregó la facultad respectiva a los consejos regionales. De este modo, cambió el sistema de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que se la otorgaba al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los términos establecidos por ella: en algunos casos debía dictarse un decreto supremo; en otros, un decreto firmado por orden del Presidente de la República, y en otros mediaba la aprobación de las Secretarías Regionales Ministeriales.

La indicación en análisis tiene por objeto concordar las normas vigentes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones con la regionalización del país, en orden a establecer reglas claras tendientes a determinar a quién corresponde presentar los proyectos de planes reguladores comunales o intercomunales, o su modificación, de acuerdo con el nuevo sistema consagrado para el nivel regional.

Por lo anterior, señor Presidente, pido a la Sala acoger la proposición, que tiene por objeto regular una materia tan importante y delicada como la que he señalado.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI. ¿ Señor Presidente, concuerdo con la indicación. Sólo deseo plantear una cuestión formal. Me permito sugerir a sus autores reemplazar la expresión "aprobados" por "acordados", a fin de evitar la repetición con la palabra "Aprobar" que está una línea antes.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Aparentemente, existe consenso en acoger la indicación. De manera que, si le parece a la Sala, se daría por aprobada, con la modificación propuesta por el Honorable señor Papi.

--Se aprueba por unanimidad (29 votos), con la enmienda descrita.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ La siguiente indicación es del Honorable señor Siebert, para suprimir la referencia a la letra l) en el inciso segundo que el número 6) agrega al artículo 45. El inciso dice:

"Serán delegables en el gobernador las atribuciones que al intendente confieren las letras j), primera parte, k) y 1) del artículo 24, en lo que concierne a la provincia."

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ En discusión.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).¿ Señor Presidente, en verdad, al mencionarse esa letra se da cumplimiento a una de las prevenciones del Tribunal Constitucional, en orden a que la ley debe señalar con exactitud qué funciones del intendente son delegables en el gobernador. Lo que hicimos, en consecuencia, fue determinar cuáles eran esas funciones y desconcentrar lo relacionado con fiscalizar, supervigilar o coordinar los servicios públicos creados por ley. Con ello ¿reitero¿ estamos dando cumplimiento fiel a una prevención del Tribunal Constitucional.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.¿ Señor Presidente, el artículo 105 de la Constitución no faculta al gobernador para fiscalizar, sino sólo para supervigilar. En este caso, pienso que la atribución de que se trata no se puede dar a través de una delegación.

En la Comisión conté mi experiencia como gobernador. Y, con mucho orgullo, lo voy a hacer también en la Sala. Nunca fiscalicé a los servicios representados en la provincia, porque "fiscalizar" significa meterse en el problema económico y financiero de cada una de las reparticiones, que son muchas. Creo que el gobernador debe supervigilarlos y coordinar su acción, pero no fiscalizarlos. Por eso presenté la indicación, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).¿ Efectivamente, señor Presidente, la Carta Fundamental y la ley entregan al intendente la función de fiscalizar. Pero el propósito de esta normativa apunta a descentralizar y desconcentrar el poder, y no sólo el poder nacional hacia las regiones, sino también desde éstas hacia las provincias. Y, en ese sentido, la norma permite delegar ciertas atribuciones del intendente en el gobernador ¿para que éste las ejerza en

su respectiva jurisdicción, una de las cuales es fiscalizar a los servicios públicos.

Es cierto que la Constitución no otorga a los gobernadores dicha facultad, pero, recogiendo la idea ¿reiterada muchas veces¿ de desconcentrar al máximo el poder, el inciso segundo que se propone intercalar en el artículo 45 permite, al hacer referencia a la letra 1), que les sean delegables dos de las funciones que ésta contempla: coordinar y fiscalizar. La restante (supervigilar) ha sido incorporada entre las atribuciones que pueden ejercer en forma directa. Se trata, pues, de desconcentrar más el poder del intendente en los gobernadores.

Tiene razón el Honorable señor Siebert en que cuando ocupó el cargo de gobernador no se fiscalizaba, pero ello se debió a que no se había materializado la posibilidad legal de que el intendente delegara en los gobernadores dicha función. Y eso es lo que se desea concretar ahora a través de la norma.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).¿ Señor Presidente, el artículo 105, inciso segundo, de la Ley Fundamental, ya citado, luego de disponer que "Corresponde al gobernador ejercer, de acuerdo a las instrucciones del intendente, la supervigilancia de los servicios públicos existentes en la provincia.", establece expresamente que "La ley determinará las atribuciones que podrá delegarle el intendente y las demás que le corresponden."

En consecuencia, estamos dando cumplimiento al mandato de la Carta y, en particular ¿reitero¿, a la prevención del Tribunal Constitucional.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.¿ Señor Presidente, es evidente que el poder fiscalizador está radicado en el intendente. Y entre los aspectos que éste debe fiscalizar se halla la acción del gobernador. Por tanto, el gobernador de una provincia no puede aparecer como fiscalizador, realizando una función que la Ley Fundamental entrega al intendente de la región.

En consecuencia, estoy de acuerdo con la indicación propuesta.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.¿ Señor Presidente, tal como expresó el Ministro señor Correa, el artículo 105, inciso segundo, de la Constitución efectivamente permite que la ley señale las atribuciones que el intendente puede delegar en el gobernador.

A su vez, el artículo 101 de la Carta establece que corresponde al intendente la fiscalización de los servicios públicos. Y agrega en su inciso segundo: "La ley determinará la forma en que el intendente ejercerá estas facultades, las demás atribuciones que le correspondan y los organismos que colaborarán en el cumplimiento de sus funciones."

Existe perfecta coherencia entre estas dos disposiciones. Luego, es absolutamente válido que una ley disponga que el intendente puede ejercer la facultad de fiscalizar mediante tal o cual órgano de la Administración, como ocurre en el caso que nos ocupa.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, el asunto planteado no es sencillo de resolver, porque el artículo 105, inciso segundo, de la Ley Fundamental ¿relacionado, como muy bien anotó el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, con lo dispuesto en el artículo 101¿ deja una duda. Este último es explícito en cuanto a atribuir al intendente las facultades de "coordinación, supervigilancia o fiscalización".

El inciso segundo del artículo 105 señala que "Corresponde al gobernador ejercer, de acuerdo a las instrucciones del intendente, la supervigilancia de los servicios públicos". Es cierto que la oración siguiente, después de un punto seguido, estatuye que "La ley determinará las atribuciones que podrá delegarle el intendente y las demás que le corresponden.". El problema radica en saber si esta segunda oración altera la primera o si está tratando de darle cumplimiento.

Me parece bastante dudoso pensar que una misma disposición legal ¿el inciso segundo del artículo 105¿ primero recalque que la facultad del gobernador es de supervigilancia, de acuerdo a las instrucciones del intendente, y después se entienda que entre las atribuciones que se le pueden delegar está la de fiscalizar, que es privativa del intendente.

Por tal motivo, soy partidario de aprobar la indicación presentada por el Senador señor Siebert.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.¿ Sólo quiero precisar algo, señor Presidente.

El inciso segundo del artículo 101 establece que "La ley determinará la forma en que el intendente ejercerá estas facultades,". Es decir, hace la referencia en plural. ¿Cuáles? Las de coordinar, supervigilar y fiscalizar servicios públicos. A eso se refiere claramente esta norma. Y, por si hubiere alguna confusión, agrega que la ley también señalará "los organismos que colaborarán en el cumplimiento de sus funciones."

En ese sentido, considero absolutamente procedente la delegación de la facultad fiscalizadora.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como existen opiniones contrarias, corresponde votar la indicación.

En votación.

--(Durante la votación).

La señora FREI.¿ Rechazo la indicación, señor Presidente, justamente porque, cuando podemos regionalizar y descentralizar, se discute el punto. Creo que otorgar estas funciones al gobernador se enmarca dentro del espíritu de regionalización y descentralización.

La señora SOTO.¿ Señor Presidente, se trata de descentralizar y desconcentrar el poder.

Por lo tanto, voto que no.

El señor SIEBERT.¿ Señor Presidente, el inciso segundo del artículo 105 de la Constitución establece que "Corresponde al gobernador ejercer, de acuerdo a las instrucciones del intendente, la supervigilancia". Sólo se refiere a la supervigilancia. Y luego determina lo relativo a la delegación. Es bien claro, entonces, que el intendente, en la medida en que delega sus atribuciones en el gobernador, no prosigue ejerciéndolas. Por eso,...

El señor PAPI.¿ ¡La delegación de una facultad no inhibe al titular de ésta!

El señor SIEBERT.¿ ... habría descoordinación en la labor de fiscalización, que ambos tendrían que ejercer a un mismo tiempo.

Apruebo la indicación.

El señor COOPER.¿ Señor Presidente, estimo que se puede delegar la supervigilancia, pero no la fiscalización, por cuanto esta última implica una responsabilidad.

Voto que sí.

El señor JARPA.¿ Señor Presidente, no se trata de concentrar las atribuciones y dejar de descentralizar. El sistema está suficientemente descentralizado con las facultades que ya tiene el gobernador.

Hay que tener presente que este último es el coordinador responsable de los servicios públicos en su provincia, de tal forma que, por depender del intendente, no puede ser él mismo quien fiscalice su propia acción. Creo que la fiscalización, en este caso, corresponde exclusivamente al intendente,

para tener el control de lo que hacen los gobernadores, sin que pueda limitarse a recibir la que éstos se hagan a sí mismos.

Por lo tanto, apruebo la indicación.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, aunque la indicación ya está perdida, por no haberse reunido el quórum requerido, daré una brevísima explicación.

La facultad de fiscalizar, en la medida en que se delega en mayor número de funcionarios o de nivel más bajo, en lugar de ampliarse, se restringe. Si se mantiene la fiscalización a nivel del intendente, hay mayor amplitud en los órganos inferiores; si se fiscaliza en toda la escala jerárquica, la extensión es menor.

Por consiguiente, la argumentación fundada en que esta indicación sería opuesta a la desconcentración, a mi juicio, resulta equivocada.

Voto que sí.

El señor GONZÁLEZ. ¿ Señor Presidente, rechazo la indicación, porque estimo que la argumentación es totalmente al revés. El hecho de que el intendente delegue facultades fiscalizadoras en el gobernador ¿lo cual me parece muy bueno, desde el punto de vista de la regionalización¿ no significa que aquél pierda la de fiscalizar y controlar a éste. De ninguna manera. Mantiene esta facultad.

Ahora, lo bueno de la delegación radica en que el gobernador es la persona que mejor conoce a los funcionarios, las inversiones, las obras y los trabajos que se están ejecutando en su provincia. De modo que dicha autoridad está extraordinariamente bien condicionada para ejercer la fiscalización de que se trata.

Por otra parte, quienes tenemos experiencia en la función de los intendentes sabemos que es absolutamente imposible que fiscalicen todas sus provincias.

Por ende, en mi opinión, resulta extraordinariamente operativo que el intendente pueda delegar esa facultad fiscalizadora.

En consecuencia, rechazo la indicación.

--Se rechaza la indicación (16 votos negativos, 12 afirmativos y 3 pareos).

El señor LAGOS (Prosecretario). ¿ Corresponde votar el N° 6) contenido en el informe, que intercala un inciso segundo al artículo 45 y para cuya aprobación se precisa quórum de ley orgánica constitucional.

La señora FELIÚ. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Puede usar de la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ. ¿ Señor Presidente, con respecto a la norma que se someterá a votación, quiero hacer presente que se ha planteado reiteradamente en la Sala que el intendente, aunque delegue facultades en el gobernador, las mantiene.

En la ley que estamos modificando no existe ninguna norma expresa sobre el particular. Y en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, está reglada de manera expresa la delegación de atribuciones. En la letra e) del artículo 43 se señala que "La delegación será esencialmente revocable." y que "El delegante" ¿en este caso, el intendente¿ "no podrá ejercer la competencia delegada sin que previamente revoque la delegación.". Y ello es absolutamente correcto, porque no podrían tener competencia sobre la misma materia dos autoridades: el intendente y el gobernador.

Por consiguiente, estimo conveniente que antes de pronunciarnos sobre la norma tengamos en consideración lo que establece el precepto a que me acabo de referir, que de manera expresa zanja la cuestión señalando que el delegante no puede ejercer la competencia delegada sin que previamente revoque la delegación.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Procedería votar si se mantiene o no la disposición que fue objeto de indicación.

El señor JARPA. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA. ¿ Precisamente iba a solicitar a la Mesa poner en votación si se mantiene o se rechaza la referencia a la letra 1).

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Es lo que procederemos a hacer de inmediato.

El señor LAGOS (Prosecretario). ¿ Se someterá a votación todo el inciso segundo propuesto mediante el N° 6) del informe.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ En votación.

--(Durante la votación).

El señor PAPI. ¿ Voto afirmativamente.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Creo que es preciso aclarar que, de acuerdo con la interpretación de Secretaría, debe votarse todo el N° 6), porque el Reglamento establece que se dan por aprobadas las disposiciones que no han sido objeto de indicaciones. Y como el inciso segundo propuesto recibió una, se entiende que debe votarse completo.

La señora FELIÚ.¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.¿ Señor Presidente, deseo reiterar la petición formulada por el Senador señor Jarpa en el sentido de que se divida la votación.

El N° 6) contiene una autorización para delegar tres atribuciones: las de las letras j), primera parte, k) y 1).

Solicito que nos pronunciemos en forma separada sobre las dos primeras letras y que votemos aparte la 1). Esta petición es congruente con el Reglamento, y ya había sido planteada por el Senador señor Jarpa.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Precediéndose a la división de la votación, creo que no habría inconveniente en dar por aprobadas por unanimidad las letras j), primera parte, y k). Entonces, sólo cabría pronunciarse sobre la letra 1). Y, con respecto a esta última, no sé si valdría la pena votar, porque, obviamente, no reunirá el quórum exigido.

El señor RUIZ (don José).¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).¿ Señor Presidente, no puede plantearse así la situación, porque implicaría aprobar una indicación que se rechazó. Creo que todo tiene una racionalidad, y no podemos dar cualquier interpretación al Reglamento.

Si se vota separadamente la letra 1) y no se alcanza el quórum constitucional requerido, quedará rechazada. Ello significaría aprobar la indicación que recién se desechó y que proponía suprimir la citada letra.

El señor JARPA.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Es muy frecuente que una disposición que requiere quórum especial sea rechazada no obstante contar con mayoría. Lamentablemente, ésta es una situación concordante con el Reglamento y con la forma como éste se ha interpretado. Aquí se trata de una proposición de la Comisión que no alcanza el quórum constitucional requerido. Y aunque exista mayoría, no puede aprobarse, tal como ha ocurrido con numerosas otras proposiciones. Es un problema que...

El señor RUIZ (don José).¿ Por eso estoy planteando que no puede dividirse la votación.

Aquí, o se aprueba en conjunto el inciso segundo, o no hay norma sobre la materia. Pero no puede rechazarse solamente la referencia a la letra que fue objeto de indicación, porque eso distorsiona el sentido del Reglamento. De manera que no habría ley sobre ninguna delegación. Eso es lo que está en discusión.

El señor JARPA. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA. ¿ Señor Presidente, nos encontramos frente a un tema fundamental, de extraordinaria importancia para los efectos de fiscalizar los servicios públicos y la actuación de los gobernadores.

Como expresó la Honorable señora Feliú, los intendentes no podrían transferir responsabilidades suyas a aquéllos y, al mismo tiempo, pretender ejercerlas. Por lo tanto, estamos ante la alternativa de que responda el intendente o de que la responsabilidad se traspase al gobernador.

Es un asunto primordial, y con toda razón deseamos que se vote separadamente, porque no guarda relación con las otras facultades que estamos dispuestos a aprobar.

En consecuencia, reitero mi solicitud para que se vote en la forma como Su Señoría lo ha planteado.

La señora SOTO. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor THAYER. ¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO. ¿ Señor Presidente, la delegación de atribuciones es esencialmente facultativa. Y así como el intendente puede delegar, también puede revocar la delegación. De modo que a esa autoridad le es factible recuperar sus facultades, si las requiere.

Creo que ha habido un mal entendimiento de la norma.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Aclaro a Sus Señorías que el debate en este momento es de orden reglamentario, en el sentido de si procede dividir la votación.

El señor THAYER. ¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, si no he escuchado mal, en la Sala se dio por aprobado todo el precepto, salvo la letra 1), que se sometía a votación.

Para satisfacer la preocupación muy justamente manifestada por el Honorable señor Ruiz De Giorgio, quiero explicar ¿en particular a Su Señoría¿ cómo entiendo el problema.

En primer lugar, podría haberse pedido antes la división de la votación. Votada en forma separada la letra 1), al no reunirse el quórum constitucional requerido, no se habría aprobado. Sin embargo, se siguió un camino distinto: se aprobó la norma completa, excepto la letra 1), sobre la que recayó la

solicitud de dividir la votación. Pudo haberse hecho antes; se hizo después. Empero, no significa ninguna contradicción reglamentaria. Y sobre esto existen ya muchos precedentes en el Senado.

Nada más.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ El artículo 149 del Reglamento establece que "Cualquier Senador podrá pedir que se divida una proposición antes de empezar su votación.", lo que ha hecho el Senador señor Jarpa.

En consecuencia, nos encontramos ante un problema que puede parecer poco equitativo.

Pero no olvidemos que, aunque haya mayoría, si no se reúne el quórum constitucional exigido, la disposición pertinente se rechaza. No es el único caso. Y creo que es la interpretación que se ha dado en otras oportunidades. Por ende, no debiera alterarse ahora. Por lo demás...

El señor RUIZ (don José).¿ Tiene toda la razón señor Presidente. Pero la diferencia estriba en que en otras oportunidades se ha votado la norma en conjunto.

La interpretación que ahora se está dando al Reglamento, a mi juicio, distorsiona la voluntad de quienes lo elaboraron. Porque se votó la indicación, y como no hubo quórum para aprobarla, se solicita dividir la votación a fin de hacerla prevalecer.

Me parece que ese procedimiento nos llevará a la aplicación del Reglamento en la forma como se nos ocurra.

Creo que esto es inadmisibles. Y no porque no sea equitativo. Si con motivo de votarse toda la norma no hay ley, de acuerdo: nos arriesgamos a no tener ley sobre el particular (se ha hecho en otras oportunidades). Pero solicitar que se divida la votación y por ese medio aprobar una indicación que se rechazó, no lo considero correcto.

El señor JARPA.¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.¿ Señor Presidente, pienso que la que planteamos es la manera lógica de resolver el conflicto respecto de una norma que no tiene ¿ni lo ha tenido en ningún momento¿ quórum para ser aprobada. Porque no es nuestra intención restar al intendente todas las posibilidades de delegación, sino sólo ésta. Y la forma de hacerlo es pedir división de la votación. De no aceptarse esta medida, nos veremos obligados a votar en contra de todo el inciso, con lo cual se perderá toda posibilidad de que el intendente disponga de estas facultades.

Como digo, nos referimos específicamente a una atribución que, en nuestro concepto, debe estar radicada siempre en el gobierno central de la Región. Esa es precisamente la causa de que hayamos solicitado que se divida la

votación: no perjudicar las otras facultades delegables por el intendente, que consideramos positivas.

Por tanto, es muy legítimo, en el ánimo de resolver esta situación y de que el intendente cuente con las facultades necesarias, solicitar la separación de la votación, no como una manera de entorpecer, obstruir o perjudicar, sino, muy por el contrario, para dejar concretamente establecido qué corresponde al intendente y qué a los gobernadores.

Gracias.

El señor FREI (don Arturo). ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo). ¿ El señor Presidente ha hecho referencia al artículo 149 del Reglamento. Pero éste dice que "antes de empezar su votación" se podrá pedir que se divida una proposición. En este caso, cuando se solicitó la división, la votación ya se había iniciado, y el Senador señor Papi alcanzó a emitir su pronunciamiento, como consta a Secretaría. Por lo tanto, no se puede aplicar el artículo 149.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ La norma en cuestión señala: "Cualquier Senador podrá pedir que se divida una proposición antes de empezar su votación.".

El señor FREI (don Arturo). ¿ Eso es lo decisivo, señor Presidente: antes de comenzar la votación.

Solicito que Secretaría diga si el Senador señor Papi votó o no. Porque la división se solicitó después.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ El Senador señor Jarpa manifestó que había solicitado dividir la votación, pero que ello no se entendió correctamente.

El señor FREI (don Arturo). ¿ Pero eso se hizo luego de iniciada la votación. Ya había votado el Senador señor Papi...

El señor PAPI. ¿ Así es.

El señor FREI (don Arturo). ¿ Por lo tanto, no fue antes.

Que lo certifique la Secretaría.

El señor HORMAZÁBAL. ¿ Señor Presidente, solicito que el señor Secretario, que actúa como ministro de fe, certifique si había comenzado la votación. De haber empezado, lo único que cabe es que la Mesa declare improcedente la solicitud de dividir la votación.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ El señor Secretario deja constancia de que la votación se había iniciado con el Senador señor Papi.

Debo señalar que...

El señor HORMAZÁBAL. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

Siendo ése el caso, solicito que Su Señoría aplique categóricamente el artículo 149, que dice: "antes de empezar su votación". El sentido de esta expresión es tan obvio, que no quisiera verme en la necesidad de fundamentarlo. Si ya alguien ha comenzado el proceso, quiere decir que no es aplicable esa norma.

En consecuencia, solicito que la Mesa deje sin efecto, como corresponde, la petición de separar la votación.

El señor JARPA. ¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ El problema se suscitó porque la petición del Honorable señor Jarpa no se entendió bien en su momento. Por tanto, se trató de precisar qué estábamos votando.

El señor RUIZ (don José). ¿ Sí se sabía, señor Presidente. Y no se puede interrumpir una votación.

El señor JARPA. ¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA. ¿ Agradezco a los Honorables colegas la buena voluntad que han demostrado en esta ocasión.

La verdad es que la petición la planteé antes, pero lamentablemente la Mesa no la entendió bien y se procedió a tomar la votación.

Doy mi palabra de que formulé mi solicitud antes.

Ahora podrá tomarse la resolución que se estime más pertinente. Personalmente, creí que mi petición había quedado registrada. Supongo que, por el exceso de diálogos que ha habido, la Mesa no puede percibir todas las formulaciones que se hacen.

El señor THAYER. ¿ ¿Me permite formular una cuestión de orden, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER. ¿ Hace un momento hice una observación, y deseo una certificación al respecto.

Personalmente, entendí que se solicitó el asentimiento de la Sala para dar por aprobado todo el inciso correspondiente, menos lo referente a la letra l), y que así se decidió. Entonces, cuando empezamos a discutir sobre esta letra, se produjo el incidente. De modo que, si aplicamos las normas reglamentarias, debe entenderse votada la disposición.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Estamos ante un problema. De acuerdo con el criterio manifestado por algunos señores Senadores, corremos el riesgo de quedarnos sin ninguna disposición. Lo ideal sería requerir el asentimiento unánime de la Sala para tratar de hallar una solución, a fin de que no...

El señor RUIZ (don José).¿ No damos acuerdo, señor Presidente. Debe votarse en conjunto la norma.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Señor Presidente, tenemos una opinión diferente de la que han expresado algunos señores Senadores sobre la concurrencia armónica de las normas constitucionales. Pensamos que la función del intendente de supervigilar los servicios públicos se hace más expedita ¿si no, queda en lo meramente declarativo¿ a través de la gestión que puede realizar el gobernador. Hay quienes no están de acuerdo con esto. Nosotros hemos hablado de desconcentración y regionalización no sólo del centro con relación a las Regiones, sino, también, de las capitales de éstas con respecto a las provincias. Es un debate legítimo. Pero lo que no está en discusión es lo que dice el Reglamento. Y no es un problema de buena o mala voluntad. Todos hemos pedido alguna vez acuerdos unánimes, y algunos, con fundadas razones, se han negado.

En consecuencia, lo que corresponde es seguir votando. Y si no hay ley, que cada cual asuma su responsabilidad. Aquí todos somos adultos.

El señor GAZMURI.¿ Que resuelva la Mesa, de acuerdo al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.¿ Señor Presidente, creo que esta misma falta de orden ¿llamémosla así¿ ayuda poco y crea confusiones.

Efectivamente, desde el punto de vista formal, la votación se había iniciado. En consecuencia, no procedía ninguna de las alegaciones que vinieron después. Tan así es que, como se ha señalado, alcancé a emitir mi voto, luego de lo cual se suspendió el proceso, por razones que no comprendo.

Sin embargo, y aun cuando creo que lo que procede es continuar la votación, cabe tener presente que, si bien el artículo 149 permite pedir su división, también existe el artículo 106, según el cual, al iniciarse la discusión particular ¿es el caso, pues el proyecto tiene artículo único¿, corresponde al Presidente dar por aprobados todos los artículos o títulos que no hayan sido objeto de indicaciones. Aquí se presentó una indicación respecto de un inciso, y lo que procede es pronunciarse sobre éste completo. O sea, ni siquiera procedería pedir división en esta situación particular.

En todo caso, creo que debe hacerse valer el hecho de que, formalmente, el proceso de votación se había iniciado.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Es evidente que ésta es una de las materias del Reglamento que deberemos precisar. Porque aquí fue muy claro el espíritu de la indicación en el sentido de referirse a una letra y no al resto, procedimiento por el cual, a veces, se compromete un artículo completo.

De cualquier forma, existe el riesgo de que la disposición sea rechazada, lo cual, a lo mejor, tendría que solucionarse por la vía de la Comisión Mixta.

El señor RUIZ (don José).¿ Sigamos votando, señor Presidente.

El señor THAYER.¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Excúseme, señor Senador. Pero debo hacer presente que se ha agotado el tiempo. Por tanto, se requiere el asentimiento de la Sala para prorrogarlo, a fin de despachar la iniciativa en discusión. Y existe también el compromiso de despachar en general el proyecto siguiente. Lamentablemente, los debates han sido más extensos de lo previsto, aun en las materias en que había acuerdo.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Prorroguemos la hora hasta despachar este proyecto y el siguiente.

El señor RUIZ (don José).¿- De acuerdo.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Continúa la votación.

El señor THAYER.¿ ¿Me permite formular una cuestión de orden, señor Presidente?

¿Qué se está votando?

Aquí se dio por aprobado todo el texto del inciso segundo, con excepción de la letra 1), que fue lo que se empezó a votar. Solicito que la Mesa me rectifique si estoy equivocado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Su Señoría está equivocado. Esa fue mi opinión personal. Porque luego señalé que la Secretaría estimaba que correspondía votar la disposición entera, de acuerdo con la interpretación que usualmente se ha dado al artículo 106 del Reglamento. Y así se procedió.

El señor THAYER.¿ En ese caso, retiro lo dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Continúa la votación.

El señor FREI (don Arturo).¿ Autorizado por el Comité Unión Demócrata Independiente, voto que sí.

El señor JARPA.¿ Señor Presidente, dejo constancia de que no estoy de acuerdo con lo que ha resuelto la Mesa en el sentido de que ya se había iniciado la votación, porque, después de haber votado el Senador señor Papi,

se reabrió el debate, y hemos estado discutiendo de nuevo el punto durante media hora, reiterando los argumentos sobre las facultades delegables por el intendente. De manera que para todos era absolutamente claro que, no obstante lo que se hubiera dicho antes, el tema estaba nuevamente en debate y había que votarlo una vez finiquitada la discusión.

Por tanto, voto que no.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Terminada la votación.

--Se rechaza el número 6) de la Comisión (13 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, una abstención y 3 pareos), por no contar con el quórum constitucional exigido.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Como es de conocimiento del Senado, hay numerosos visitantes extranjeros, quienes requieren mi presencia por ser yo el invitante. Por lo tanto, solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Páez pase a presidir la sesión.

Acordado.

El señor PÁEZ (Presidente accidental). ¿ Hay otra indicación a la cual dará lectura el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario). ¿ Por último, el Senador señor Papi ha formulado indicación para incorporar un nuevo número al artículo único del proyecto que consiste en agregar dos incisos (el tercero y el cuarto) al artículo 51 de la ley N° 19.175. Dice:

"A los miembros del consejo económico y social provincial les serán aplicables, en lo pertinente las causales de cesación en el cargo que el artículo 40 establece respecto de los consejeros regionales y en particular la pérdida de miembro de la organización social a la que represente o de representante legal de la respectiva persona jurídica, en su caso.

"Las causales de cesación en el cargo de los miembros del consejo económico y social provincial serán declaradas por el respectivo Tribunal Electoral Regional, a requerimiento de cualquier miembro de dicho consejo, en la forma y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 41 de la presente ley."

El señor PÁEZ (Presidente accidental). ¿ En discusión.

El señor PAPI. ¿ Pido la palabra.

El señor PÁEZ (Presidente accidental). ¿ Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PAPI. ¿ Señor Presidente, en verdad, se trata de una indicación muy simple, que en nada afecta lo sustancial de la iniciativa, y que sólo tiende

a complementar algo que estaba ausente en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El inciso primero de la indicación se funda en el hecho de que había que establecer las causales en virtud de las cuales las personas que integran el consejo económico y social provincial en determinadas calidades ¿no a título personal¿ pueden cesar en sus cargos. Y, además, obedece a una razón muy particular: en virtud de que aquéllas desempeñan dicha función en representación de ciertas organizaciones o como representantes legales de determinadas personas jurídicas, lo lógico es que la pérdida de su calidad de miembros de tales entidades también constituya una causal de cesación en el cargo.

El inciso segundo determina que las causales de cesación en el cargo serán declaradas por el respectivo Tribunal Electoral Regional, a requerimiento de cualquier miembro de dicho consejo, en la forma y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 41 de la ley.

Ese es, señor Presidente, todo el sentido de la indicación formulada, cuya aprobación solicito a la Sala.

--Se aprueba la indicación, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que se pronunciaron favorablemente 26 señores Senadores, y queda despachado el proyecto.

Boletín N°752-11

PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ Proyecto, en primer trámite constitucional, que dicta normas sobre la plena integración social de las personas con discapacidad y que cuenta con informes de las Comisiones de Salud y de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 13a, en 23 de julio de 1992.

Informes de Comisión:

Salud, sesión 14a, en 26 de noviembre de 1992.

Hacienda, sesión 14a, en 26 de noviembre de 1992.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ Se hace presente a la Sala que la aprobación del proyecto requiere de quórum de ley orgánica constitucional ¿es decir, de 26 señores Senadores¿, y que la Corte Suprema, de conformidad al artículo 74 de la Constitución Política, emitió opinión favorable en la parte consultada.

El señor PÁEZ (Presidente accidental). ¿ En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PÁEZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ Señor Presidente, con la anuencia de los miembros de la Comisión de Salud y del Presidente de la de Hacienda, y recabada la opinión de los Comités, solicito que el proyecto sea aprobado hoy en general, sin debate, aprovechando el acuerdo de los Comités en orden a dar tiempo hasta el 16 de diciembre para formular indicaciones.

Hago dicha petición, por tratarse de una materia respecto de la cual todos concordamos: apunta a una necesidad social de Chile. Además, cumplimos con la urgencia cuyo plazo vence el 3 de diciembre próximo.

En ese sentido, señor Presidente ¿ más otros aspectos en los que nos pondremos de acuerdo los miembros de la Comisión de Salud para darlos a conocer al Ejecutivo ¿, y conforme a lo convenido entre la Comisión de Salud y los Comités, pido que se recabe el asentimiento de la Sala en el sentido indicado.

El señor PÁEZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR. ¿ Señor Presidente, concuerdo plenamente con la petición que acaba de formular el Honorable señor Ruiz-Esquide.

Sin embargo, sólo deseo que la Sala acuerde remitir al señor Ministro de Hacienda un oficio, a fin de que proponga el financiamiento necesario para que el proyecto pueda operar en forma eficiente. Cabe recordar que los recursos contemplados ¿ 360 millones de pesos ¿, más los ingresos que eventualmente provendrían del juego llamado Bingo, se suprimieron. Y como esta materia es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo y no del Parlamento, pido oficiar, en nombre del Senado, al Ministro de Hacienda para solicitarle que el Gobierno patrocine una indicación que permita hacer operable la ley en proyecto.

He dicho.

El señor PRAT. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PÁEZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT. ¿ Señor Presidente, sólo deseo expresar que a los representantes del Ejecutivo se les planteó lo mismo en la Comisión de

Salud. Y, en realidad, oficializarlo por la vía de un documento adquiere un carácter especial.

Por lo tanto, apruebo la petición.

--Se acuerda el envío del oficio solicitado, en nombre del Senado.

El señor OTERO.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, quiero dejar constancia de que la bancada de Renovación Nacional participa plenamente de la iniciativa, y por eso aceptamos el procedimiento que se ha sugerido.

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba el proyecto en general, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que se pronunciaron favorablemente 28 señores Senadores.

El señor PAPI.¿ Señor Presidente, ¿cuál es el plazo para presentar indicaciones?

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ Se estableció plazo para formularlas hasta el 16 de diciembre próximo, a las 20.

El señor ZALDÍVAR.¿ Pido la palabra.

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.¿ Señor Presidente, deseo dejar constancia de que el señor Ministro Secretario General de Gobierno me informó que, con motivo de las dificultades producidas para despachar el proyecto de reajuste de remuneraciones del sector público ¿por no contar con la presencia del señor Ministro de Hacienda, requerida por algunos señores Senadores (quien no pudo concurrir por razones obvias), y por no desearse debatir el proyecto con el señor Director de Presupuestos¿, el Ejecutivo va a retirar la urgencia de "Discusión Inmediata", a fin de que el Senado pueda pronunciarse sobre la iniciativa el 9 de diciembre próximo.

Hago presente, en todo caso ¿lo digo como Senador; no por la conversación que sostuve con el Secretario de Estado¿, que esta demora provocará dificultades en los cálculos y pago del reajuste en el mes de diciembre tanto a los funcionarios activos como a los pensionados que podrían haber sido beneficiados con esta iniciativa.

He dicho.

El señor PRAT.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.¿ Señor Presidente, respecto a la aclaración que se ha formulado, quiero consultar a la Mesa si efectivamente se solicitó al señor Ministro de Hacienda el envío de una indicación para retirar del proyecto aquellos aspectos que no son propios del aguinaldo y del reajuste y que necesitan un análisis más extenso.

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ Señor Senador, sólo se ha pedido el retiro de la urgencia de "Discusión Inmediata" para tener la posibilidad de tratar el proyecto el 9 de diciembre. Y así Su Señoría tendrá el tiempo necesario para enterarse de sus disposiciones, pues aquí se ha alegado que existe desconocimiento de algunas de ellas.

El señor PRAT.¿ Señor Presidente, de todas maneras, las materias de que trata la iniciativa son muy distintas: unas son de fácil despacho; y otras, requieren un análisis más detenido. Por lo tanto, es importante incorporarlas en proyectos separados.

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

HOMENAJE A DON GONZALO ROJAS, PREMIO NACIONAL DE LITERATURA

El señor RUIZ-ESQUIDE.¿ Señor Presidente, hace algunos días el Jurado Nacional, formado por el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile, el representante del Consejo de Rectores y el Presidente de la Academia Chilena de la Lengua, otorgó el Premio Nacional de Literatura al poeta lebulense y avecindado por cariño en Chillán don Gonzalo Rojas Pizarro.

Es una distinción que honra una vida dedicada a la poesía, a la cultura y también a los valores espirituales del hombre, que ha defendido en su ya larga trayectoria.

Hoy me ha parecido de justicia, para su obra y también para las letras chilenas, que rindamos en el Senado un homenaje a este hombre que viene del sur, pero que honra a Chile. Un poeta que ha paseado su sensibilidad

por Europa, Oriente y América Hispana hasta llegar a ser Profesor y Escritor en Residencia en la Universidad de Utah, Estados Unidos.

Nos sentimos orgullosos de referirnos a un poeta como Gonzalo Rojas, porque nace y vive en una Región que represento y su nombre es postulado por la Universidad de Concepción, en la que tuve el honor de conocerlo como profesor y contertulio de muchas horas.

Pero sobre todo nos sentimos honrados de hablar en el Senado por el Premio otorgado a Gonzalo Rojas, porque en medio de tan brillantes postulantes, en un año donde afloran los escritores, los poetas y los intelectuales como excelencia de la libertad, su nombre ha concitado unanimidad y alegría, justificando así el aprecio de quienes conocen su obra.

Hablar de ella no es fácil para quienes no somos ni críticos literarios ni hombres de letras. En cambio, es fácil hablar de él por su calidad humana, por su compromiso con los valores espirituales, por su, chilenidad ¿dentro de su universalidad¿, por la sencillez que fluye siempre de todos aquellos que no necesitan empinarse para ser grandes y por esa capacidad de aprehender el mundo y su belleza con el sello de su poesía. Hablar de él es muy fácil, porque es fácil hablar con él y recoger el valor permanente de un mundo que vio cambiar tanto en su ya larga vida. Así lo sentí cuando lo visité en su casa de Chillan.

Gonzalo Rojas nació en Lebu y no renuncia a sus raíces. Las reconoce y las recoge como matriz de mucho de lo suyo.

"Ese mar desatado, desencadenado contra los roqueríos de los acantilados va conmigo", dice en una entrevista reciente.

Penquista por adopción, hace en Concepción sus primeros años de escolaridad y vuelve a la ciudad en la década de los 60 para sumarse al movimiento de renovación universitaria que la transformó en uno los hitos del quehacer intelectual de Chile. Ahí fue profesor y artífice de encuentros poéticos, generando con su presencia un prolífico movimiento de poetas jóvenes que aún hoy lo estudian y siguen como maestro.

Desde esa época hasta ahora su presencia nacional e internacional se agiganta. Agregado Cultural en China, Agregado Cultural en Cuba, residente en Alemania y en Venezuela, madura hasta ser recibido con honores en la Universidad de Utah y, como Profesor Invitado, en otras universidades de Estados Unidos, España, Italia y Francia.

Este año ha sido galardonado con el Premio Nacional de Literatura, pero antes ya había sido anunciada la decisión de entregarle en España el Premio Reina Sofía, que recibirá en diciembre de los monarcas españoles. Su presencia es, pues, universal y honra a su país y a aquellas ciudades que lo acogieron de niño o ya de poeta creador. Un poeta lleno de fuerza, que habla de la belleza del mundo y de la mujer multifacética.

Un poeta que crea neologismos, porque el idioma se le hace estrecho para transmitir sus emociones, sin por ello romper la finura de su verso.

Su obra ha sido muy amplia y recogida en todas las latitudes desde 1948 hasta ahora. Sus poemas aparecen en su libro Oscuro en ese año y después en 50 Poemas (1980), El Alumbrado (1986), Antología Personal y Materia de Testamento (1988), Esquizotexto y otros poemas (1988), Antología del Aire (1991), por nombrar sólo algunos.

Sus últimas obras editadas son Las Hermosas, en Madrid, en 1991, y Playa con Adrójinos en este año, publicada en alemán. Una vez más con el amor, la mujer y la relación de la pareja humana como trasfondo de una visión del mundo de su reniñez, como llama con alegría a esta etapa de su vida.

Sin embargo, señor Presidente, es justo también señalar que el libro Las Hermosas, que es lo último que ha editado, no sólo se ha impreso en Madrid, sino que anticipadamente se publicó en Chile por la editorial Los Andes, que lo presenta en uno de sus versos más hermosos que le da el título a este libro:

"Eléctricas, desnudas en el mármol ardiente que pasa de la piel a los vestidos, turgentes, desafiantes, rápida la marea, pisan el mundo, pisan la estrella de la suerte con sus finos tacones y germinan, germinan como plantas silvestres en la calle, y echan su aroma duro verdemente."

En un momento en que Gonzalo Rojas ha sido galardonado en España, en donde se están editando sus libros, creo que es de justicia decir que una editorial chilena hace esto antes que en la propia .Europa.

Gonzalo Rojas reside ahora alternadamente en Estados Unidos y en Chillán, dando renombre a una ciudad que se llena de inmensa vitalidad cultural con su presencia y con la de los recuerdos de Arrau, continuadores de una vieja tradición de letras, poesía, música e historia.

Por eso, señor Presidente, señores Senadores, hemos dicho muchas veces que este Parlamento, que se reinserta en la vida chilena, no sólo lo hace como lugar de reencuentro y discusión elevada de ideas y posiciones políticas. También se reabre como Tribuna de los Senadores para realzar la inteligencia, la sensibilidad y el valor cívico de los chilenos que construyen su país. Para que se los conozca y también para que se los reconozca.

En esta oportunidad, me ha correspondido hacerlo con ocasión de este Premio Nacional de Literatura, que justifica con creces la alegría de los poetas chilenos, de los numerosos alumnos del profesor Gonzalo Rojas y de una Región y de una Universidad que lo sienten como suyo, más allá de su valor nacional.

Ruego al señor Presidente hacer llegar esta felicitación y homenaje, en mi nombre, al señor Gonzalo Rojas, nuevo Premio Nacional de Literatura.

He dicho.

El señor GAZMURI. ¿ Y en nombre del Comité Partidos Por la Democracia y Socialista, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José). ¿ Y también en el del Comité Demócrata Cristiano.

El señor PÁEZ (Presidente accidental). ¿ Le queda tiempo al Comité de la Democracia Cristiana.

Si no hace uso de él, corresponde el turno al Comité Renovación Nacional.

El Honorable Señor Siebert ha solicitado la palabra.

El señor SIEBERT. ¿ Le concedo una interrupción al Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA. ¿ Señor Presidente, también deseamos adherir al merecido homenaje tributado a Gonzalo Rojas. Sin duda es uno de los autores más prolíficos en el campo de la poesía que ha conocido nuestro país en este siglo. Sus obras se vienen escribiendo desde 1936 y se han recopilado en libros tan significativos, como Miseria del Hombre, Contra la Muerte, Oscuro, El Relámpago, Materia de Testamento y el libro que hoy tenemos en nuestras manos: Las Hermosas, Poesías de Amor.

Quiero hacer una sola reflexión y recordar una anécdota que hace unos días nos contara en la Feria del Libro el escritor chileno Jorge Edwards. Siendo Agregado Cultural en Europa, se le acercó un joven a mostrarle sus obras. Y él, que representaba a la Editorial Zig-Zag, envió un manuscrito de un joven escritor latinoamericano a su casa matriz en Santiago, sin recibir nunca más respuesta. Y recordaba, cuarenta años después, que ese manuscrito era la Ciudad y los Perros; y el joven autor latinoamericano, Mario Vargas Llosa.

Recuerdo esto, porque muchos de nuestros autores encuentran más fácil ser editados fuera de Chile que en nuestro país, que normalmente los viene a reconocer cuando ya han triunfado en el exterior.

Por eso, es importante, al reconocer el justo homenaje que ha rendido el Honorable señor Ruiz-Eskvide al poeta Gonzalo Rojas, recordar también que hay muchos Gonzalos Rojas en potencia, a quienes hay que abrirles camino y darles la posibilidad de expresarse en nuestra propia patria.

El señor PÁEZ (Presidente accidental). ¿ Puede continuar con la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor- SIEBERT. ¿ Señor Presidente, cumplo con un grato encargo del Honorable señor Ríos, ausente de la Sala por motivos de todos conocidos. El señor Senador, en su lecho de enfermo, preparó un homenaje al ilustre y laureado coterráneo, Gonzalo Rojas. Y me pidió que, en su nombre, le diera lectura, lo que hago con mucho gusto.

Señor Presidente, Honorables señores Senadores, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional ¿dice el Honorable señor Ríos¿, he querido sumarme al homenaje que se rinde en el Senado de la República al

destacado poeta, actual Premio Nacional de Literatura, don Gonzalo Rojas Pizarro.

La verdad es que, siendo don Gonzalo Rojas un hombre nacido en mi Región, es mi deber testimoniar públicamente mi homenaje a este hijo ilustre de Lebu, avecindado durante años en la histórica ciudad de Chillan. Allí, en su cabaña junto al río Renegado, que para él es una especie de arcángel que zumba y suena como cien órganos de Bach, y al paisaje maravilloso que lo circunda, encuentra la tranquilidad y la inspiración necesarias para desarrollar la fecundidad de su poesía.

Durante su vida ha ejercido con singular brillo la docencia, entregando sus conocimientos y brillante intelecto a muchas generaciones de alemanes, norteamericanos, venezolanos y chilenos.

Don Gonzalo Rojas es, pues, un maestro del mundo, y su influencia ha quedado plasmada en diferentes espíritus selectos que han continuado por la senda de la poesía y la docencia, estimulando en cada corazón el surgimiento de los ideales más puros que puede desarrollar el ser humano.

Como muchos, es un hijo de provincia, nacido en el seno de una familia modesta, de padre minero, quien murió cuando él tenía sólo 5 años. Y su madre tuvo que extremar sus esfuerzos para sacar adelante a sus 8 hijos. A los 9 años, obtuvo una beca en un internado de Concepción. Estudió Derecho y Literatura en la Universidad de Chile, a la vez que se ganaba la vida trabajando como inspector en el Internado Nacional Barros Arana. ¡Todo un ejemplo de esfuerzo y sacrificio!

La vida dura, forjada en el lugar donde los espíritus grandes forman su personalidad, lo ha llevado a ser un hombre sencillo, humilde, con esa humildad propia de los sabios y fraternos, con esa fraternidad que nace de la constatación de los valores que distinguen a nuestro pueblo y al ser humano.

Su obra literaria y poética es impresionante. Está traducida al alemán, al francés, al italiano y al rumano. Destacan entre otros: Contra la Muerte, Oscuro, 50 Poemas, Del Relámpago, Antología Personal, El Alumbrado, Desocupado Lector y Las Hermosas, su último libro, que versa sobre el amor y la mujer, tema que, al decir de los críticos, es la obsesión más constante de su obra.

Durante su vida literaria, ha tenido importantes reconocimientos públicos en Venezuela, Estados Unidos, México y este año recibe en España el Premio Reina Sofía, que es el más importante galardón de la poesía iberoamericana, el que le será entregado por la Reina en algunos días más.

Señor Presidente, referirme a la vida de don Gonzalo Rojas es un poco adentrarse en un terreno complejo y difícil, es tratar de consignar lo relevante dentro de una vida relevante, es dudar de no tener las palabras precisas para

destacar las virtudes que de manera tan prestigiada y merecida lo ha hecho escalar gradualmente hasta la jerarquía más alta de la literatura nacional.

Basta decir, en consecuencia, que don Gonzalo Rojas ha ingresado merecidamente a la galería de los Ilustres Premios Nacionales de Literatura, con su palabra humana y a través de la poesía que, tal como el poeta francés Paul Valery, "ama porque es difícil".

En nombre del Honorable señor Ríos, he dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide y de los Comités Partidos por la Democracia y Socialista y Demócrata Cristiano.

El señor PÁEZ (Presidente accidental).¿ Todavía le queda tiempo al Comité Renovación Nacional.

No hará uso de él.

Se da por terminada la hora de Incidentes por no haber más Comités presentes en la Sala.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 14:41.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción